COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN POR EL FISCO DE CHILE DE LA CASA QUE FUERA PROPIEDAD DEL EX PDTE. SALVADOR ALLENDE GOSSENS
(CEI 66/67)
PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
373ª LEGISLATURA

ACTA DE LA 6ª SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2025, DE 10.02 a 14.35 HORAS.

SUMARIO: La Comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que aluden los mandatos conferidos por la Sala. Para estos efectos, se recibió en audiencia:

De 10:00 a 12:30 a la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Nélida Pozo; el asesor jurídico de Patrimonio Cultural, señor José Cortés; Jefa de Gabinete Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Paz Carmona, y la asesora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora María José Oyarzún. Fue invitada, además, la exministra de Bienes Nacionales, señora Marcela Sandoval, quien se excusó de asistir por tope de agenda, proponiendo asistir en otra fecha.

De 12:30 a 14:30 horas al Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa; la Seremi de Bienes Nacionales región Metropolitana, señora Carol Castro; el Jefe de División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino; la Jefa de Gabinete del Ministro de Bienes Nacionales, señora Valentina Saavedra; el Jefe de División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino; asesora jurídica gabinete Ministro de Bienes Nacionales, señora María Paz Alfaro; asesor legislativo del gabinete Ministro Bienes Nacionales, señor Luis Felipe Sepúlveda, y la jefa de comunicaciones gabinete del Ministro de Bienes Nacionales, señora Jennifer Abate.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Andrés Longton**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada (a) ayudante, la señora Carolina Salas; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas señoras Paula Labra, Marlene Pérez, Joanna Pérez y Lorena Pizarro y Clara Sagardía; y los diputados señores Gustavo Benavente, Roberto Celedón, Raúl Leiva, Andrés Longton (presidente), Luis Sánchez y Raúl Soto.

Además, asistió el diputado, no integrante de la comisión, el señor Agustín Romero.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 1991803B4D9B64E3

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 07/05/2025 15:38:58 CLT

III.- ACTAS[1]

El acta de la 4ª sesión, especial, se declaró aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la 5ª sesión, ordinaria, se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

IV.- CUENTA[2]

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio Nº102 de la jefa de gabinete de Ministro de Bienes Nacionales, por el cual confirma la asistencia a la sesión del día de hoy del ministro de esta Cartera, señor Francisco Figueroa, junto con la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana, señora Carol Castro y el jefe de la división de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino.

2.- Correo electrónico de la señora Francisca Millán, abogada de la ex Ministra de Bienes Nacionales, quien hace saber que junto con su representada tenían agendada su asistencia presencial a la presente sesión de esta Comisión, según el horario de funcionamiento inicialmente comunicado. Sin embargo, al recibir la nueva citación para el lunes 21 de abril de 10:00 a 12:30 horas, se ven en la necesidad de excusarnos de participar. Lamentablemente, fue fijada una audiencia de veredicto en el Centro de Justicia de Santiago a las 11:00 horas de ese mismo día, la cual no puede ser reagendada. De hecho, dicha audiencia fue originalmente dispuesta para las 14:00 horas, y fue esta parte quien solicitó expresamente al tribunal adelantarla en consideración al compromiso asumido con esta Comisión. No obstante, el cambio en el horario de la sesión hace imposible compatibilizar ambas instancias. Sin embargo, enfatiza en señalar que esta situación no refleja una falta de voluntad ni una dilación de su parte sino de una cuestión logística imposible de superar para este lunes. En ese sentido, es que la ex ministra requiere asistir con quien le representa precisamente por la naturaleza del asunto que nos convoca y por tanto debemos reagendar. Mantenemos toda la disposición para colaborar activamente con esta Comisión. En ese sentido, y comprendiendo que el lunes 28 de abril corresponde a semana distrital, me permito proponer como nueva fecha para la sesión el lunes 12 de mayo. El lunes 5 de mayo me encontraré fuera del país por compromisos previamente adquiridos, por lo que no podría asistir esa semana.

3.- Correo electrónico de la diputada Gloria Naveillán, mediante el cual adjunta cuestionario de preguntas para el Presidente de la República.

4.- Se informe de un reemplazo para la presente sesión del diputado Agustín Romero por el diputado Luis Fernando Sánchez. El que quedó sin efecto al inicio de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que aluden los mandatos conferidos por la Sala. Para estos efectos, se recibió en audiencia:

De 10:00 a 12:30 a la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Nélida Pozo; el asesor jurídico de Patrimonio Cultural, señor José Cortés; Jefa de Gabinete Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Paz Carmona, y la asesora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora María José Oyarzún. Fue invitada, además, la exministra de Bienes Nacionales, señora Marcela Sandoval, quien se excusó de asistir por tope de agenda, proponiendo asistir en otra fecha.

---

[1] Disponibles en https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=4661&prmIdTipo=2103

[2] Disponible en www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=346953&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

De 12:30 a 14:30 horas al Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa; la Seremi de Bienes Nacionales región Metropolitana, señora Carol Castro; el Jefe de División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino; la Jefa de Gabinete del Ministro de Bienes Nacionales, señora Valentina Saavedra; el Jefe de División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino; asesora jurídica gabinete Ministro de Bienes Nacionales, señora María Paz Alfaro; asesor legislativo del gabinete Ministro Bienes Nacionales, señor Luis Felipe Sepúlveda, y la jefa de comunicaciones gabinete del Ministro de Bienes Nacionales, señora Jennifer Abate.

En primer lugar, intervino ante la Comisión **la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Nélida Pozo.**

Luego, intervino **el asesor jurídico señor José Cortés.**

Posteriormente, tanto la señora directora como el referido funcionario respondieron las consultas efectuadas por **las y los parlamentarios**.

En segundo lugar, intervino ante la Comisión **el Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa**

Posteriormente, tanto el señor Ministro como la Seremi de Bienes Nacionales región Metropolitana, señora Carol Castro, y el Jefe de División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino; respondieron las consultas efectuadas por **las y los parlamentarios.**

Finalmente, **la Comisión** adoptó los acuerdos que se consignan en el acápite siguiente.

*** En cuanto al detalle de lo obrado en la sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.**

VI.- ACUERDOS[4]

La Comisión acordó, por unanimidad:

1.- Despachar los siguientes oficios: **A petición de la diputada señora Paula Labra**

a) A la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, solicitar que informe todas las compras de viviendas que ha realizado a través del subtítulo 31 ítem 02, en el periodo de estos últimos 4 años.

b) A la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, solicitar que informe sobre la adquisición de inmueble ubicado en la región del Ñuble, a través de subtítulo 31 ítem 02, al que hizo mención en la presente sesión.

c) Al Ministerio de Bienes Nacionales, para que remita a la comisión toda documentación e información, en razón de reuniones y minutas, que acredite y fundamente la redirección del proceso de compraventa de la casa del expresidente señor Allende, desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al ministerio de Bienes Nacionales.

---

[4] Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=4661

2.- A propuesta de la exministra de Bienes Nacionales, señora Marcela Sandoval, invitarla para la sesión a celebrarse el 12 de mayo del año en curso.

3.- A solicitud **de los diputados señores Raúl Leiva y Luis Sánchez**, solicitar a la DIPRES, con copia al Ministerio de Hacienda, que informe si ha existido algún pago o gasto alguno de parte del Gobierno, en torno al referido contrato de compraventa.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual[5] de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

[5] Disponible en https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=79909

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, POR EL FISCO DE CHILE, DE LA CASA QUE FUERA PROPIEDAD DEL EX-PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS

Sesión 6ª, celebrada en lunes 21 de abril de 2025, de 10:00 a 14:35 horas.

Preside el diputado Andrés Longton.
Asisten las diputadas Paula Labra, Joanna Pérez, Marlene Pérez, Lorena Pizarro y Clara Sagardía, y los diputados Gustavo Benavente, Roberto Celedón, Raúl Leiva, Luis Sánchez, Raúl Soto y Agustín Romero.
Concurren, citados, la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), señora Nélida Pozo Kudo, quien asiste acompañada de la jefa de gabinete del servicio, señora Paz Carmona Alert; del asesor jurídico, señor José Cortés Vergara, y de la asesora señora María José Oyarzún Solís; el ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, acompañado de su jefa de gabinete, señora Valentina Saavedra Meléndez; de la asesora jurídica, señora María Paz Alfaro Julio; del asesor legislativo, señor Luis Felipe Sepúlveda Reyes; de la jefa de comunicaciones, señora Jennifer Abate Cruces y del jefe de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino Swinburn, y la seremi de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, señora Carol Castro Hernández, acompañada de su jefe de gabinete, señor Robert Guevara.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes […] corresponden a interrupciones en el audio.

El señor **LONGTON** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.
El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.
*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*
El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.
Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.
Ofrezco la palabra.
Como señaló el señor Secretario, la exministra de Bienes Nacionales se excusó de asistir, ya que, según lo indica en su correo, tenía que presentarse a una audiencia de veredicto en el Centro de Justicia de Santiago, a las 11:00 horas. Por lo tanto, no le era posible asistir ni a las 10:00 ni a las 12:30 horas.
Por lo anterior, y considerando que nos propuso una nueva fecha —el lunes 12 de mayo—, la incluiremos en la sesión de ese día y cursaremos la invitación correspondiente, para dejar ese punto debidamente definido.
En otro orden de cosas, hago presente que se deja sin efecto el reemplazo del diputado Sánchez por el diputado Agustín Romero.

Sobre la Cuenta, tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.
La señora **SAGARDÍA** (doña Clara).- Señor Presidente, deseo referirme al cuestionario elaborado por la comisión, ya que este solo abunda en aspectos que ya conocemos. En consecuencia, su propósito parece ser únicamente sacar palabras que no corresponden al Presidente de la República.
Por lo tanto, manifiesto mi oposición a dicho cuestionario.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, diputada.
Al respecto, cabe señalar que, independientemente de que estemos o no de acuerdo con las preguntas dirigidas al Presidente de la República —lo que, por cierto, es completamente legítimo—, existe un acuerdo de esta comisión para enviar dicho cuestionario.
Así las cosas, será el propio Presidente quien determine qué preguntas responde, en qué tono y de qué manera lo hace. Pero no corresponde establecer *ex ante* una forma específica en que los señores parlamentarios deban formular las preguntas.
Sobre el punto, tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, quisiera consultar a la diputada Sagardía a qué se refiere al señalar que el cuestionario solo abunda en hechos que ya conocemos. Lo digo porque, por ejemplo, una de las preguntas formuladas al Presidente de la República dice relación con si recibió o no advertencias sobre la posible inconstitucionalidad de la transacción. ¿Acaso nos consta que efectivamente recibió esas advertencias?
La segunda pregunta es si estaba al tanto de que, entre los copropietarios del inmueble, se encontraban la exsenadora y la exministra. ¿Nos consta también esa información?
Dado que estamos en una comisión especial investigadora que nació precisamente a raíz de estos hechos, sería importante que la diputada Sagardía aclarara si le constan estos antecedentes, porque, de ser así, sería recomendable que pusiera esa información a disposición de la comisión, a fin de que todos podamos contar con ella.
Muchas gracias, señor Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Sobre el punto, tiene la palabra el diputado Gustavo Benavente.
Le pido, por favor, que no contribuya a generar controversia en torno a lo señalado por la diputada Sagardía.
El señor **BENAVENTE**.- No, señor Presidente, solo quiero saber si durante la sesión podemos incorporar preguntas al cuestionario. Lo pregunto, porque tengo cinco preguntas que me gustaría agregar, pero no sé si corresponde plantearlas verbalmente para que queden registradas en el acta o si debo enviarlas directamente a la Secretaría.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tenemos todo el día, diputado Benavente, ya que en la sesión anterior no se acordó un horario específico para estos efectos.
En el Orden del Día, la presente sesión especial tiene por objeto tratar las materias a las que aluden los mandatos conferidos por la Sala.
En primer lugar, damos la bienvenida a la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Nélida Pozo Kudo, y al asesor jurídico de dicho servicio, señor José Cortés Vergara.
Sean ustedes muy bienvenidos. Agradecemos su presencia en esta comisión.
Entiendo que además están presentes la jefa de gabinete del servicio, señora Paz Carmona Alert, y la asesora del mismo, señora

María José Oyarzún Solís. Les damos también la bienvenida y agradecemos su presencia.
Les recuerdo que esta sesión se dividirá en dos bloques. En el primero, a contar de las 10:00 horas, recibiremos a un grupo de invitados y, en el segundo, a partir de las 12:30 horas, recibiremos a otro grupo.
Dicho lo anterior, tiene la palabra la señora Nélida Pozo.
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Buenos días, señor Presidente. Por su intermedio, saludo a las diputadas y a los diputados integrantes de esta comisión especial investigadora.
Para efectos de esta presentación, creo importante señalar cuáles son los ámbitos de gestión del Estado que están a cargo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como las competencias asignadas.
Este servicio, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.045, se define "como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y tendrá su domicilio y sede en la ciudad de Santiago.".
La ley agrega: "El Servicio tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.".
El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene a su cargo las principales instituciones patrimoniales del país. Estas son: la Biblioteca Nacional, los museos nacionales -entre ellos, el Museo Histórico Nacional, el Museo Nacional de Historia Natural y el Museo Nacional de Bellas Artes-, el Archivo Nacional de Chile y la Cineteca Nacional. Asimismo, administra el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, el Centro Nacional de Conservación y Restauración, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, y la administración de los distintos fondos concursables del Estado en materia patrimonial.
Por último, se encarga de la administración de los sistemas patrimoniales como el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, el Sistema Nacional de Museos y el Sistema Nacional de Archivos.
Respecto del Sistema Nacional de Museos, que es el tema que nos corresponde abordar en esta sesión, cabe señalar que se trata de un sistema creado por la ley N° 21.045, la cual establece en su artículo 31 que: "...tendrá por objeto contribuir a una gestión eficaz y eficiente de los museos que lo integren, los asesorará técnicamente, aportará en el desarrollo de los museos del país y promoverá la coordinación y colaboración entre museos públicos y privados.
El Servicio estará a cargo del Registro Nacional de Museos, en el cual estarán inscritos los museos administrados por entidades públicas y por las entidades privadas que así lo requieran.".
El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural cuenta, como señalaba anteriormente, con los tres museos nacionales y, a través de la Subdirección Nacional de Museos, coordina una red de 24 museos estatales regionales especializados, distribuidos territorialmente desde la Región de Antofagasta hasta la Región de

Magallanes y de la Antártica Chilena. Además, en el Registro Nacional de Museos se encuentra un total de 477 museos públicos y privados a lo largo del país.

A continuación, me gustaría referirme a las razones que justifican que al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se le encomiende levantar el proceso de adquisición de casas patrimoniales.

Lo anterior se debe principalmente a dos razones: en primer lugar, el sector patrimonial tiene a su cargo la política de museos, y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) es la institución del Estado que tiene las competencias técnicas tanto para el desarrollo de proyectos de inversión como para la creación de museos, bibliotecas y archivos públicos.

Por otro lado, la ley de Presupuestos de 2024 contempló en su discusión en este Congreso Nacional el presupuesto para la casa presidencial de Guardia Vieja, en el subtítulo 31 Iniciativas de Inversión. Es decir, dicha iniciativa de gobierno de resguardo del patrimonio histórico de los ex-Presidentes de la República constituye una iniciativa de la máxima relevancia, al estar incorporada en la ley de presupuestos discutida y aprobada en este Congreso Nacional.

Como señaló el ministro del Interior, señor Álvaro Elizalde, quien estuvo en esta misma instancia, esta iniciativa se generó desde el gobierno de Chile. Su legalidad presupuestaria tuvo origen y formalización en el proceso de elaboración del presupuesto del sector público, en este caso, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para ser presentado al Parlamento.

Señor Presidente, ahora me referiré a las gestiones realizadas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la fallida compra de la casa del ex-Presidente Salvador Allende.

Desde fines de marzo hasta junio, ambos de 2024, se realizaron gestiones con los representantes de la sucesión propietaria del inmueble que perteneció al ex-Presidente Salvador Allende Gossens, a fin de recopilar antecedentes de dicho inmueble.

En marzo, se encargó a José Cortés, asesor jurídico de la división nacional, que me acompaña en esta oportunidad, contactar al representante de la comunidad hereditaria dueña del inmueble de calle Guardia Vieja, abogado Felipe Vio, en el contexto de la adquisición de casas presidenciales, en este caso, la casa del ex-Presidente Salvador Allende.

Se debe hacer presente que el inmueble es parte del inventario de una sucesión no dividida, es decir, cuyo propietario es una sucesión expresada en una comunidad hereditaria, correspondiente a un grupo de personas dueñas de un conjunto de bienes, entre los cuales se encuentra el inmueble de Guardia Vieja.

Sobre las reuniones con representantes de la comunidad, la primera se concretó el 21 de marzo de 2024. En dicha reunión, se expuso la idea del proyecto de casa museo y la situación del bien. Se acordó que la parte de la comunidad iba a empezar a entregar la documentación para iniciar los trámites de estudios de títulos y otros.

Con información recepcionada con fecha 24 de abril de 2024, el asesor jurídico elabora minutas sobre las tareas realizadas en la recopilación de antecedentes para una futura adquisición. Aquí se describió el itinerario de este encargo, desde la inclusión en el presupuesto de 2024 del proyecto de compra de casas presidenciales, hasta los aspectos relacionados con la reasignación de los subtítulos 29 y 31. En esta minuta se hace presente que "…en la

comunidad existen dos autoridades, para los efectos jurídicos y comunicacionales del proyecto.”.
El 3 de mayo de 2024 se celebró la segunda reunión con Felipe Vio, en la que se analizaron nuevos aspectos relativos al inmueble.
El 27 de mayo se realizó una visita técnica a la casa de Guardia Vieja con el equipo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de reconocerla y constatar el estado del inmueble y su relación con el entorno. Producto de la visita, se remitió a la comunidad un formulario de museo, que es la estructura estratégica que se utiliza para la interpretación de un proyecto museográfico, a fin de que fuese completado y entregado.
A continuación, me voy a referir al punto de las reuniones de los equipos interministeriales.
El 11 de junio de 2024 se celebró una reunión de asesores con Bernardita Nazar y el jefe de la División de Bienes Nacionales, Pablo Maino, en la que participó nuestro asesor jurídico José Cortés.
Se intercambiaron opiniones sobre la sostenibilidad patrimonial del proyecto y cuál debiese ser la entidad responsable o sostenedora para su continuidad. Se estimó que, para que la propiedad fuese adquirida por el fisco, se encargaría la compra al Ministerio de Bienes Nacionales.
Se instruyó, a quienes participaron en la reunión en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que no se continuarían las gestiones con la comunidad hereditaria, salvo para reunir todos los antecedentes y terminar el proceso de tasación del inmueble.
En dicha reunión, José Cortés hizo nuevamente presente la situación de la composición de la comunidad hereditaria dueña del inmueble de calle Guardia Vieja.
Hubo una segunda reunión de asesores y jefes de gabinetes. Esta misma instrucción, y la claridad de que la entidad responsable de la compra sería el Ministerio de Bienes Nacionales, fue objeto de una siguiente reunión con los asesores y jefes de gabinetes ministeriales el 17 de julio de 2024.
Además, en esa oportunidad se informó que se iba a solicitar directamente a la Dirección de Presupuestos las modificaciones presupuestarias, a fin de que el Ministerio de Bienes Nacionales realizara el proceso de adquisición de los inmuebles de ambos expedientes.
Adicionalmente, se indicó que todos los demás aspectos relativos al ámbito patrimonial los seguiría llevando el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, esto es, el modelo de gestión para la sostenibilidad patrimonial y las futuras etapas de rehabilitación del inmueble, diseño museográfico, entre otras.
El 12 de agosto de 2024, por medio del oficio del Serpat N° 387, tal como se instruyó, se remitieron, formalmente, desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, todos los antecedentes legales del inmueble de Guardia Vieja que habían sido recabados en esta primera etapa al Ministerio de Bienes Nacionales, entidad responsable de la adquisición para su análisis y proceso administrativo.
Adicionalmente, vía oficio del Serpat N° 429, de 5 de septiembre de 2024, a la Dipres se le remitió solicitud de modificación presupuestaria para el análisis respectivo, autorización y elaboración de decreto autorizatorio de dicha modificación presupuestaria, que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, a fin de que, para el proyecto de ambos inmuebles

presidenciales, Allende y Aylwin, los recursos fueran reasignados.
Ante dicha solicitud, el Ministerio de Hacienda, por medio del decreto N° 1.242, de 4 de octubre de 2024, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 15 de octubre de 2024, rebajó 2.400 millones de pesos del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Posteriormente, el 12 de noviembre de 2024, nos llegó un requerimiento desde el Ministerio de Bienes Nacionales, por medio del oficio de gabinete ministerial N° 422, el que solicitó al Serpat remitir "…la manifestación formal de la intención de adquirir los mencionados inmuebles, con la finalidad de que esta sea incorporada en los correspondientes actos administrativos.".
El 21 de noviembre de 2024, por medio del ordinario N° 589, se ofició a la exministra de Bienes Nacionales, Marcela Sandoval, de acuerdo con lo requerido en su oficio, manifestando el interés del Serpat en la adquisición de ambos inmuebles.
Finalmente, como señaló el ministro del Interior en comparecencia ante esta comisión, el proceso de la fallida compra de la casa del ex-Presidente Salvador Allende se desarrolló en distintas etapas y procedimientos administrativos formales, los que tienen distintas fases de análisis y decisiones.
El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural participó en la presentación detallada y transparente del presupuesto para 2024 al Congreso Nacional y, posteriormente, en la gestión de recopilación de antecedentes legales, con el fin de entregarlos para las siguientes etapas de las reparticiones competentes.
Es importante recalcar que el Servicio del Patrimonio Cultural no inició ningún proceso administrativo o acto administrativo resolutivo alguno sobre la adquisición de los inmuebles.
Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Señora directora, muchas gracias por su exposición.
Señor Cortés, ¿quiere agregar algo?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio del Patrimonio Cultural).- No quiero recalcar nada.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Perfecto.
Ahora vamos a dar paso a las preguntas de los integrantes de la comisión. Me imagino que usted está dispuesto a responder las consultas que ellos le formulen.
Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, primero, quiero agradecer la exposición de la directora.
Más allá de su exposición, y haciendo una investigación por encima en internet, uno puede encontrarse con notas de prensa, distintos reportajes de investigación y, obviamente, las ya habituales filtraciones por parte de las fiscalías y los tribunales, que han nutrido mucho esto. Entonces, hay mucha información dando vueltas, y tengo algunas dudas en relación con eso.
Quiero preguntarle, directora, sobre la base de lo que ha trascendido en la prensa, qué gestión directa realizó para la adquisición, o la idea de adquisición de la casa de Salvador Allende. Porque en algunas notas de prensa se indica directamente que dicha responsabilidad se le habría encomendado a ella.
Y hay una cuestión muy puntual que me interesa abordar, cual es la reasignación presupuestaria que habría tenido que hacerse para dar lugar a esto; es decir, la adquisición de la casa de Salvador Allende iba a ser gestionada directamente a través del Ministerio

de Bienes Nacionales, así era como jurídicamente estaba operando esto, pero se realizó sobre la base de un traspaso de recursos desde el Serpat hacia dicho ministerio.
Entonces, quiero saber -considero que sería interesante para esta comisión- si un traspaso de recursos de esa envergadura afecta en algo la planificación financiera del servicio. ¿Qué dejó de hacerse en el servicio por la falta de disponibilidad de esos cerca de 1.000 millones de pesos?
En segundo lugar, considero que es un tema también interesante, porque eventualmente puede tener que ver con todo lo que rodea la compra de la casa de Salvador Allende, que son los traspasos recurrentes de recursos realizados desde el Serpat a la Fundación Salvador Allende.
Puntualmente, quiero saber si el servicio ha aprobado algún traspaso de recursos a la Fundación Salvador Allende, posterior al proceso de compra y al escándalo que saliera en la prensa, lo que, de cierta forma, provocó que el proceso "se paralizara". En un comienzo se mencionó que se estaba viendo, que aún no se había cerrado, pero no hubo una orden de paralizar directamente. Sin embargo, me gustaría saber si, después de que el caso estalló, se realizó algún traspaso de recursos. Porque tengo entendido que hay, si no me equivoco, cerca de 90 millones de pesos que están sindicados a traspasos en este año. Dado que aún llevamos poquito tiempo de este año, existe la posibilidad de que estos traspasos hayan sido después.
Por su intermedio, Presidente, me dirijo al señor José Cortés. En múltiples notas de prensa se indica que el señor Cortés habría elaborado, al menos, una minuta junto con la abogada Paz Carmona. Esta información ha estado recogida en declaraciones y también fue mencionado por la directora.
En virtud de lo anterior, quiero consultar a quién fue remitida formalmente dicha minuta. Me imagino que existen correos electrónicos, oficios conductores. Todos sabemos cómo funciona la administración pública, estos papeles no es como que se dejan encima de un escritorio. Todo tiene un oficio, un número correlativo y un correo electrónico. Por lo tanto, solicito al señor Cortés que, en lo que a él respecta, es decir, a la remisión de dicha minuta, entregue a esta comisión dichos antecedentes.
También me gustaría saber, por parte de la directora, si personalmente, habiendo recibido la minuta -la primera persona a quien son enviadas estas minutas es a la jefatura directa-, ¿a quién la remitió? Además, solicito que esos correos y oficios conductores sean entregados a esta comisión investigadora.
Muchas gracias, señor Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Sánchez.
Tiene la palabra el diputado Gustavo Benavente.
El señor **BENAVENTE**.- Señor Presidente, la primera pregunta es para el abogado Cortés. Quiero saber si en su informe de título consignó, ya sea que lo haya hecho él, alguna persona dependiente de él o algún otro abogado del servicio, la situación particular de cada uno de los vendedores.
Habitualmente, en un informe de título se consigna si los involucrados están casados bajo sociedad conyugal, separación de bienes, etcétera. Sin embargo, a mi juicio, en este caso existía otra situación particular que había que consignar, creo yo, y quiero saber si él la consignó, específicamente respecto de dos de las propietarias, que una era ministra de Estado y la otra senadora de la República.

Una pregunta para la directora del servicio. ¿Quién iba a administrar, en definitiva, este inmueble? Me gustaría que nos corroborara si, una vez adquirido por el fisco de Chile, este inmueble se iba a entregar en comodato a la Fundación Salvador Allende. Eso es lo que se ha dado a conocer. Me gustaría que lo corroborara.
En caso de que el inmueble se entregara en comodato a la Fundación Salvador Allende, ¿qué implicaba eso? Al darse en comodato, me imagino que la fundación sería la encargada de su administración. ¿Bajo qué modelo de administración? Obviamente, imagino que la administración por parte de la Fundación Salvador Allende no la haría, por lo menos respecto del público, con simples fines benéficos, sino que alguna entrada percibiría la fundación por administrar este inmueble.
Gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Directora, en el oficio ordinario N°429, que usted envió a la directora de Presupuestos, se establece la adquisición de las dos casas presidenciales: la de Salvador Allende y la del ex-Presidente Patricio Aylwin. Llama la atención que, en el caso de la casa del ex-Presidente Allende, se contratan tres tasadores; es decir, el Ministerio de las Culturas y de las Artes contrata los servicios de tres tasadores, y luego lo envía a Bienes Nacionales, que hace otra tasación. Sin embargo, en la adquisición de la casa del ex-Presidente Aylwin, no se contratan tres tasadores, sino que la tasación es determinada directamente por el Ministerio de Bienes Nacionales.
La primera pregunta es por qué se aplicaron criterios distintos para la adquisición de dos casas presidenciales. ¿Por qué es importante esto? Porque todos sabemos en qué terminó. Se realizaron tres tasaciones por tasadores, el Ministerio de Bienes Nacionales determina un precio, la familia envía una carta y la casa, finalmente, fue adquirida por noventa y dos millones de pesos más de lo que había establecido el Ministerio de Bienes Nacionales. Cuesta comprender que haya dos criterios distintos para la adquisición de casas presidenciales. Por lo tanto, quiero que nos aclare por qué se produjo esa situación.
En segundo lugar, ¿se evaluó en algún momento que la casa del ex-Presidente Allende fuera declarada monumento nacional o inmueble de conservación histórica? Esto habría afectado directamente en el precio. Entonces, quiero saber, en primer lugar, ¿cuánto habría afectado en el precio? Y, segundo, si esto fue objeto de conversaciones con la Presidencia; es decir, ¿ustedes le plantearon en algún momento a la Presidencia o a Bienes Nacionales que era más conveniente declarar la propiedad monumento histórico o inmueble de conservación histórica en alguna de estas categorías? ¿Se ha repetido algún proceso similar, en que el Estado adquiera directamente una casa de un expresidente u otra casa, en vez de declararla monumento histórico?
Respecto de la valorización del inmueble, ¿cuáles son los criterios que se utilizaron? ¿Siempre se contratan tres tasadores o hay una tasación fiscal que se determina al igual como lo determinó el Ministerio de Bienes Nacionales, a propósito de la casa del ex-Presidente Allende? ¿Hubo alguna instrucción para contratar tasadores en el caso de un servicio? ¿Cuál es el protocolo que existe en torno a eso?
Lo otro tiene que ver con la minuta elaborada por la subjefa de gabinete, que nos acompaña en esta comisión con el señor José Cortés. Esa minuta fue elaborada en abril de 2024. Quiero saber si

usted, como directora, tomó conocimiento. Me imagino que sí. Quiero saber si usted advirtió de esto a la Presidencia, al Presidente, al ministro de la Segpres o a Bienes Nacionales. ¿Usted, como directora, lo comunicó directamente?

En segundo lugar, quiero preguntar al señor José Cortés qué contenía esa minuta. Sería importante acompañar esa minuta a la comisión, ya que es relevante que los parlamentarios la tengan. ¿Qué contenía esa minuta? ¿Qué advertencias había? ¿Estaba la advertencia de que había una inhabilidad constitucional ilegal, en atención a que las propietarias eran ahora la exsenadora Allende y la exministra de Defensa Nacional, Maya Fernández? ¿Estaba expresamente aquello? Lo pregunto, porque Bernardita Nazar, del segundo piso, dice que no recibió ninguna advertencia.

Considero que es relevante, ya que ustedes se reunieron el 11 de junio de 2024, y en esa reunión estuvo el jefe de División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino y la señora Bernardita Nazar, quienes dicen que no recibieron ninguna advertencia.

Por lo tanto, señor Cortés, le advirtió a Pablo Maino y a Bernardita Nazar, funcionarios del segundo piso de la Presidencia, que había una inhabilidad constitucional y legal y que eso constaba en la minuta que usted realizó.

Usted dice que después hubo una reunión, el 17 de julio del 2024. ¿Quién participó en esa reunión? ¿Participó la presidencia?

Tiene la palabra el diputado Agustín Romero.

El señor **ROMERO** (don Agustín).- Señor Presidente, en relación con la pregunta que usted formuló, ¿qué impide hoy día declarar monumento nacional la casa del ex-Presidente Allende? ¿Hay algún impedimento actual?

Porque si es tan valioso, ¿por qué no se hace? ¿No se hace por qué bajaría el valor del precio del inmueble?

Eso, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto Celedón.

El señor **CELEDÓN**.- Señor Presidente, tengo entendido que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es quizás el más reciente de los ministerios. Habría sido creado por la ley N°21.045, de 3 de noviembre del 2017, y puesto en ejecución a partir del 1 de marzo del 2018, al final del gobierno de la Presidenta Bachelet.

En la ley se definen, entre otros principios, el de la diversidad cultural, el de democracia y participación cultural, de la memoria histórica y, dentro de las atribuciones y funciones que le corresponden a este ministerio, en sus dos subsecretarías, una cultural y otra sobre patrimonio, está proponer al Presidente de la República planes en materia de su competencia, proponer iniciativas legales, reglamentarias, en relación con estas materias.

Y, según la información, me parece que la exponente hizo referencia a lo que en esta comisión informó el señor ministro del Interior y Seguridad Pública, don Álvaro Elizalde, en cuanto a que el Presidente de la República promovía el rescate del valor patrimonial histórico que tenían las casas de dos presidentes que tienen mucha relación con el tema de la democracia en el país, que es la del Presidente Allende y la del Presidente Aylwin.

Por consiguiente, ¿qué participación tuvo el ministerio en la formulación de esta iniciativa o en el intercambio con el Presidente de la República? Esto porque el ministro del Interior, además, señaló como ejemplo histórico la adquisición de viviendas

como museos y bibliotecas de expresidentes como práctica en Estados Unidos. Eso es lo relevante, porque la cuestión de cómo se adquiere es un tema jurídico distinto. Pero, en definitiva, ¿qué participación tuvo el Ministerio de la Culturas, Las Artes y el Patrimonio en el desarrollo de estas ideas matrices que están en su propio texto legal, para transformarla en una política pública? Eso, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Celedón.

Tiene la palabra la diputada Paula Labra.

La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, en esta misma comisión, tanto usted, directora, como el ministro Álvaro Elizalde, manifestaron que la compra, la adquisición de la casa de Allende fue algo manifestado de manera transparente y aprobado por este Congreso Nacional, lo que ha sido reiterativo y con mucho énfasis.

Al revisar la exposición que usted, directora, realizó en la comisión mixta del Senado el 25 de octubre, advierto que fue presentada una lámina, que es esta -se la muestro- donde se habla del subtítulo 31, que son iniciativas de inversión, y también se indica cuánto sería el presupuesto para que fuese aprobado por el Congreso Nacional.

Se manifiestan algunos proyectos de infraestructura, que son construcciones, habilitaciones, reposiciones, ampliaciones y mejoramientos, y en un punto muy breve, porque la presentación de esta lámina duró un minuto, se habla de énfasis en incremento, que contempla el incremento para la casa presidencial de Guardia Vieja.

En primer lugar, un incremento es muy distinto a una compra o una adquisición. Y usted dice, de manera literal, cuando explica esta parte: "Además, incorpora recursos para casas presidenciales que tienen que ver con la historia política de nuestro país".

Al respecto, directora, ¿usted sabe qué gastos contempla el subtítulo 31, ítem 02, que fue lo que aprobó este Congreso Nacional?

Muchas gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Quiero sumar una última pregunta a don José Cortés.

El 21 de marzo de 2024, se reúne usted con la familia, y también la directora, según tengo entendido -le pido que me lo clarifique- y, en ese momento, se enteran de que los propietarios eran la exministra con la exsenadora.

¿Se hizo alguna alusión a la inhabilidad constitucional respecto de ellas dos, en ese mismo momento, por parte del señor Felipe Vio, o bien una advertencia de ustedes al señor Vio, antes de la minuta, que es de abril de 2024?

Puede responder la directora o don José Cortés, como estimen conveniente.

Tiene la palabra la señora Nélida Pozo.

La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, muchas gracias por las preguntas y por la posibilidad de poder aclarar y entregar la información que permita a esta comisión tener claridad respecto de cómo ocurrieron los hechos en la fallida compra de la casa del ex-Presidente Salvador Allende y el rol que tuvo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Respecto de la pregunta del diputado Luis Sánchez sobre qué gestión directa hizo la directora nacional, debo señalar que como autoridad superior del servicio soy la responsable de todas las acciones que hacen o desarrollan los equipos. Eso quiero dejarlo muy claro.

Sin embargo, son tantas las tareas de este servicio del patrimonio cultural que, en general, hay tareas que delego y, en este caso, esta gestión de la compra de la casa presidencial fue encomendada al equipo de gabinete. Yo no hice ninguna gestión directa.
No quiero eludir ninguna responsabilidad, pero quiero señalar que no tuve ninguna participación directa en las gestiones que se realizaron para aquello. Eso es lo primero.
Por supuesto, fui reportada por los equipos de cada uno de los pasos que se estaban dando y con mi absoluto conocimiento y autorización.
En cuanto a la modificación presupuestaria -con esto también respondo a la diputada Paula Labra-, a nosotros se nos incorporó el presupuesto para casas presidenciales en el subtítulo 31, respondiendo también al diputado Luis Sánchez.
En el caso de la casa presidencial -ustedes lo saben-tenemos dos vías para comprar inmuebles: el subtítulo 29 y el 31. Cuando compramos inmuebles requiere de la elaboración de un proyecto que tiene que ir al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y pasa a distintas etapas. Pero podemos comprar por el subtítulo 31. Requiere más tiempo, sí, pero lo podemos hacer.
La otra alternativa, que fue parte de la discusión de la segunda minuta, era evaluar si se compraba por el subtítulo 29. Sin embargo, el presupuesto venía en el subtítulo 31, en su iniciativa de inversión del subtítulo 31.
No dejamos de hacer nada, diputado Luis Sánchez, por su intermedio, señor Presidente, dado que los recursos se traspasaron al Ministerio de Bienes Nacionales para que ellos siguieran con la operación. Nosotros no dejamos de hacer ningún proyecto de inversión que estaba comprometido. Tenemos una cartera a 20 años de distintos proyectos en todas las regiones de Chile. Por lo tanto, no afectó la ejecución presupuestaria.
Es más, si dejábamos el presupuesto sin ejecutar, estaría incumpliendo con la ley de presupuestos al no asignar, como Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, un presupuesto para la compra de casas presidenciales.
Respecto de los traspasos recurrentes de recursos que preguntó el diputado Benavente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para 2025 tiene el programa 05, de la glosa 241, que es una glosa que financia instituciones colaboradoras del Estado. Eso ha sido así desde que se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, incluso antes, cuando estaba el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
En 2021, durante el segundo gobierno del Presidente Piñera, en la formulación de la glosa para el presupuesto de 2022 se incorporó a la Fundación Salvador Allende, como institución colaboradora del Estado. Desde esa fecha hemos seguido entregando, porque está en la glosa que aprobó este Congreso Nacional. En 2025 se entregaron 98.156.000 pesos. Eso, por un lado.
Por otro lado, la Fundación Arte y Solidaridad, que está a cargo del Museo de la Solidaridad Salvador Allende, reúne obras entregadas por artistas extranjeros a Chile en el contexto de la dictadura cívico-militar. Ese museo de arte también está en la glosa desde 2005, corresponde a la glosa 230 y para 2025 recibió 660 millones de pesos.
Si se han entregado recursos a la Fundación Salvador Allende con posterioridad a la fallida compra de la casa presidencial, la respuesta es sí. A la Fundación Salvador Allende se le entregaron 98 millones y a la Fundación Arte y Solidaridad se le entregaron

660 millones. Son glosas que vienen por ley, por lo que tengo que cumplir con la ley y entregar el presupuesto.

Otra pregunta del diputado Benavente, respecto de la administración y del comodato, en Chile tenemos 27 museos públicos, estatales, pero es importante señalar que hay museos públicos y privados; en el Registro de Museos de Chile hay 477 museos.

Respecto de los museos, dependiendo del modelo de gestión que se establezca, no alcanzamos ni siquiera a elaborar el modelo de gestión, porque se desarrolla paralelamente cuando se avanza en el proyecto de inversión o conservación. En este caso, la casa de Guardia Vieja iba a tener un proceso de restauración o de rehabilitación para convertirla en un museo. En cuanto a esa casa, había que elaborar el proyecto de conservación, que va al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y hace todo ese tránsito, nosotros debíamos establecer también el modelo de gestión.

El modelo de gestión define quiénes van a ser los administradores, cómo va a ser el modelo de financiamiento. A la vez, paralelamente, en el proyecto de inversión se define el programa arquitectónico, el organigrama, cuáles serán las áreas principales de la gestión de un museo. Para nosotros era un museo que iba a ser parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Sería un museo estatal. Nosotros ya tenemos un museo público, perteneciente a un ex-Presidente de la República, que es el Museo Gabriel González Videla en La Serena, que es del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y existen otros museos o casas presidenciales que están en Calle Larga, que tiene una administración municipal. También está la Casa Colorada, que también tiene administración municipal y el Museo Eduardo Frei Montalva, que es un museo que tiene una administración; no recuerdo si es a través de corporación o fundación.

Hasta la fecha no habíamos definido cuál sería el modelo de gestión. Si hubiese sido una fundación, no hay ningún problema, porque en Chile el 21 por ciento de la administración de los museos corresponde a los municipios, el 16 por ciento a fundaciones, el 15 por ciento a corporaciones, el 15 por ciento a particulares y el 7 por ciento al Serpat.

Pero quiero insistir en que no había ninguna decisión que esta directora haya tomado respecto del modelo de gestión. Llegó un proyecto, una idea, pero es una idea o una iniciativa hasta que no se convierta en proyecto.

Insisto, llegamos hasta la etapa inicial de recopilación de antecedentes y no tuvimos ninguna otra gestión. Por lo tanto, no había ninguna decisión de esta directora respecto del modelo de gestión que define el comodato, la administración, el sistema de financiamiento.

En cuanto a las preguntas del diputado Longton, respecto de por qué se establecen tres cotizaciones, porque es la metodología que tiene el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para la compra de inmuebles. Tenemos una Unidad de Proyecto e Infraestructura (UPI), y siempre hemos trabajado sobre la base de tres cotizaciones. Lo que hacemos es licitar para que las empresas dedicadas a las tasaciones puedan hacer sus propuestas y recibimos entonces estas tres tasaciones. Es lo mismo que hicimos el año pasado para la compra del inmueble de Ñuble.

De los años que llevo en el servicio, desde el 16 de enero 2023, entré por Alta Dirección Pública, solo me había tocado la adquisición del inmueble de Ñuble; este iba a hacer el segundo proceso que iniciaríamos para...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Respecto de la casa del ex-Presidente Aylwin, ¿por instrucción de Presidencia cambió la metodología?
La señora **POZO,** doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- No, la casa del ex-Presidente Aylwin la estaba llevando directamente Bienes Nacionales.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Aquí en el oficio dice: por instrucción de la Presidencia.
La señora **POZO,** doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- ¿En qué oficio?
El señor **LONGTON** (Presidente).- En el oficio N°429, que dice: Esta información se encuentra en el Ministerio de Bienes Nacionales -la casa del ex-Presidente Aylwin-, repartición que por instrucción de la Presidencia de la República ejecutará la adquisición.
La señora **POZO,** doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Sí, es tal como lo decía, a lo mejor José Cortés pueda ahondar respecto de las reuniones que tuvo, porque no estuve en estas; pero sí le puedo decir que solo hicimos las gestiones previas para la compra de la casa del ex-Presidente Salvador Allende.
La casa del ex-Presidente Patricio Aylwin estaba siendo llevada por Bienes Nacionales. Desconozco por qué se tomó la decisión de que una casa sí la gestionáramos nosotros. Me imagino por tiempo, por dividirnos la gestión. Sin embargo, el presupuesto sale del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, porque teníamos una subejecución que permitía, a la fecha, comprar esa casa con presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Respecto de la pregunta de la diputada Labra, creo que ya expliqué lo del subtítulo 31. ¿No sé si quiere ahondar en eso?
El señor **LONGTON** (Presidente).- Hay algunas preguntas que son para la directora y otras para el señor José Cortés.
Entonces, sugiero que la directora responda las que fueron directamente a su persona y después lo podrá hacer don José Cortés.
La señora **POZO,** doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- El diputado Romero preguntó por los criterios para adquirir. Creo que ya los expliqué.
La declaratoria de un monumento histórico es competencia del Consejo de Monumentos Nacionales.
A mi juicio, tiene que pasar por una sesión y levantar un expediente. La casa cumple con todos los criterios para haber sido declarada monumento histórico, pero hay que hacer una investigación, que es la que hacen los equipos técnicos de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales. Después pasa a la sesión donde yo solo soy la vicepresidenta. Hay un órgano colegiado de 17 personas. Yo no vería impedimento.
¿Si tomé conocimiento de la minuta? Sí, tomé conocimiento de la minuta que nos hizo llegar Paz Carmona y José Cortés; de hecho, ellos la elaboraron. Yo no informé ni a la Segpres ni a la Presidencia porque, insisto, no tuve ningún vínculo directo, relación directa, comunicación o reunión directa ni con la Segpres ni con la Presidencia, porque la tarea estaba delegada a las jefaturas de gabinete.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Estaba la inhabilidad por inconstitucionalidad que afectaba a la ministra y a la senadora?
La señora **POZO,** doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- En la minuta salía textual que en la comunidad hereditaria había dos autoridades de la República; eso, para efectos jurídicos y comunicacionales. Eso lo puede precisar

José Cortés, pero lo que recuerdo es que estaba textualmente en la minuta.
El señor **LONGTON** (Presidente).- O sea, ¿usted no lo conversó ni con la Presidencia ni con el Presidente ni con algún ministro?
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- No tengo vínculo con el Presidente. Nunca me he reunido con él. Estoy en el tercer nivel jerárquico. Soy una funcionaria de Alta Dirección Pública.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Lo conversó con la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio?
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- No lo conversé con ella porque, insisto, la tarea es de la jefatura de gabinete.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Antes de que conteste el señor José Cortés, tiene la palabra el diputado Gustavo Benavente.
El señor **BENAVENTE**.- Señora directora, primero, lo que más o menos se puede concluir de todo esto es que usted participó en la etapa preliminar de esta irregular compra y que después otras personas continuaron viéndola y siguieron a cargo de ella.
Sin embargo, respecto de los 98 millones que usted señala que se le transfirieron a la Fundación Salvador Allende, y que usted estaba obligada a hacer, dada la ley de Presupuestos, cuál fue la causa de esa transferencia de 98 millones, porque una cosa es la obligación legal de transferirlos, pero me imagino que esa transferencia tiene una causa, la cual debiera haber tenido relación directa con la adquisición del inmueble. La verdad es que resulta un poco curioso que coincida que, en la misma ley de Presupuestos, se destinen recursos para adquirir el inmueble y, al mismo tiempo, se destinen recursos para la Fundación Salvador Allende.
Mi última pregunta es muy simple. La ley de Presupuestos 2024 establecía los recursos para adquirir el inmueble de la familia Allende, pero ya no está vigente. Entonces, si en la ley actual no está contemplada esa asignación presupuestaria, técnicamente ya no se podría adquirir ese inmueble, ¿o no? Por lo menos, se entiende que no están los recursos destinados, que no está la asignación presupuestaria para el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias a usted, diputado.
Tiene la palabra el diputado Raúl Soto.
El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la directora y agradezco la presentación. Sería bueno que nos hiciera llegar una copia por escrito a la comisión, para tener como antecedente el relato que ella ha realizado.
Como primera apreciación, creo, al igual que lo que ha señalado el diputado Benavente, que es una etapa bastante preliminar en la cual participó el servicio presente, por tanto, evidentemente, en las etapas posteriores y más decisivas esto se radicó en otros lugares del Estado, que esperamos ir aclarando con el avance de la investigación que lleva a cabo esta comisión, especialmente en el segundo tramo de la sesión del día de hoy.
Sería bueno que nos radicáramos exclusivamente en lo que es de competencia de la comisión, que es indagar qué sucedió respecto de la compra fallida de la casa del ex-Presidente Salvador Allende. Lo digo, porque he presenciado varias intervenciones que intentan vincular o hacer conjeturas respecto de traspasos a la fundación desde el Estado, cosa que se realiza hace bastante tiempo, con

normalidad, a esa u otras fundaciones, por razones de diversa consideración, sin embargo, no es el objeto a investigar por esta comisión.
Ahora, si alguien quiere crear una comisión investigadora aparte para investigar cómo el Estado está traspasando recursos a diversas fundaciones, está en su derecho; que presente, entonces, las firmas para crearla, pero este no es el espacio. Por lo tanto, pido que radiquemos el trabajo de la comisión específicamente en aquello que es propio de su competencia.
Lo que sí me parece relevante para el objeto de la comisión es llegar al fondo respecto de la importancia de esa minuta, que, de todo, me parece lo más relevante para efectos de contribuir a esclarecer un poco los hechos. Si bien es una etapa bastante incipiente, preliminar, y eventualmente irrelevante, me parece que, habiendo sido una de las alertas más tempranas respecto de la inhabilidad, al menos desde la perspectiva jurídica y comunicacional, sería bueno tener conocimiento de esa minuta; ideal sería que la pudiesen acompañar o relatar, si hay tiempo. Creo que sería bueno, incluso, leerla.
Asimismo, creo que es importante saber quiénes tuvieron acceso a esa minuta, qué funcionarios, de qué nivel, a quién se envió por parte del gabinete, a quién se envió por parte de la directora, quiénes la visaron, a quiénes iba dirigida, por quiénes fue encargada y con qué objeto. Creo que, de una u otra manera, esa información podría contribuir.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias a usted, diputado.
Tiene la palabra la diputada Paula Labra.
La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señora directora, me referiré a dos puntos. Primero, quiero reforzar algo que mencionó el propio Presidente respecto del oficio ordinario N°429, del 5 de septiembre, firmado por usted. Dice, muy claramente: "conforme a lo instruido desde la Presidencia de la República". Fue firmado por usted. Por lo tanto, que no haya participado en reuniones no sería una justificación viable. Incluso, creo que firmar algo que usted desconoce podría manifestar una eventual irresponsabilidad. Por lo mismo, me gustaría preguntarle, cuando dice: "Instruido desde la Presidencia de la República", ¿quién de la Presidencia de la República lo instruyó?
Ahora, volviendo al punto del presupuesto, el subtítulo que se presentó en esa discusión y que fue aprobado por el Congreso Nacional, el subtítulo 31, es una iniciativa de inversión, tal como lo ha manifestado, que se refiere a los gastos para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión. Y cuando hablamos del ítem que fue aprobado en la ley de Presupuestos, el 02, este habla de proyectos y corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales, de prefactibilidad, factibilidad y diseño destinados a generar información que sirve para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Por lo tanto, creo que no es tan evidente que a través de ese subtítulo se pueda hacer la compra de una vivienda, que es lo que fue aprobado por el Congreso Nacional. Asimismo, en su exposición ante la Comisión Mixta no se habló de compra de vivienda, sino de un incremento para casa presidencial, que, insisto, es algo bien distinto a la adquisición.
En ese sentido, señor Presidente, me gustaría que, como comisión, oficiáramos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para que informen cuántas viviendas o casas se han adquirido a través del

subtítulo 31. Para mayor abundamiento, queda claro que, al solicitar la reasignación presupuestaria a la Dipres, al traspasarla a Bienes Nacionales, se rebaja este subtítulo 31 y se traspasa al subtítulo 29.
Claramente, el subtítulo 29 es adquisición de activos no financieros. En el ítem 02 dice, claramente, edificios, gastos por concepto de compra o expropiación de vivienda. Por lo tanto, queda mucho más en evidencia que bajo ese subtítulo se podía hacer la compra. Creo que ese fue uno de los fundamentos para solicitar la reasignación presupuestaria. Por ende, creo que es importante que oficiemos, para saber cuántas viviendas se adquirieron a través del subtítulo 31.
Gracias, Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Labra.
Al final de la sesión tomaremos los acuerdos respectivos.
Directora, en relación con la instrucción de la Presidencia, a propósito del oficio N°429, si no hubiese esa instrucción desde la Presidencia, ¿esta casa se podría haber adquirido como inmueble de conservación histórica o monumento nacional? ¿Cuánto hubiesen incidido esas dos figuras en el precio original pactado?
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, voy a responder primero en el orden en que fueron hechas las preguntas.
Voy a responder la consulta del diputado Gustavo Benavente, porque me parece importante dar claridad con absoluta transparencia respecto de la información que tenemos a disposición y de cómo gestionamos los recursos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Por eso voy a hacerlo, a pesar de que el diputado Raúl Soto haya solicitado referirse solo a los temas de la compra. Repito, me parece importante transparentar la información.
Reitero, eso está contemplado en la ley de presupuestos desde 2022. Fue una gestión que se hizo en 2021, en el segundo gobierno del entonces Presidente Sebastián Piñera. Por lo tanto, desde 2022 a la fecha, hemos entregado esa asignación que está en el programa 05, glosa 241. No tenemos ninguna razón para no asignar los recursos. Las únicas restricciones que tenemos es que las organizaciones no tengan funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; hay una serie de requisitos, pero no está lo que usted está planteando.
En cuanto a la pregunta de la diputada Labra, nosotros evaluamos esa opción. De hecho, en la segunda minuta se acompañan antecedentes de la discusión que tuvimos con la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, respecto de si íbamos a hacer la compra por el subtítulo 29 o podíamos partir con un proyecto de diseño en el subtítulo 31.
Finalmente, nunca hicimos la gestión, porque solo llegamos hasta junio, y después, como se decidió no comprar, desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o más bien se nos indicó que iba a comprar Bienes Nacionales, no perseveramos en esa gestión, que era que nos transfirieran una modificación presupuestaria del subtítulo 31 al 29.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Para precisar, tiene la palabra la diputada Paula Labra.
La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, la directora dijo que se podía comprar por el subtítulo 31. Ahora acaba de decir que dicho subtítulo era para hacer un estudio de inversión, que es lo que permite ese subtítulo y no la compra de las casas. Por lo tanto, lo aprobado por el Congreso Nacional fue quizá un estudio

de inversión, lo que tampoco quedó claro en la presentación.
En consecuencia, de acuerdo con lo manifestado por usted y por el ministro Álvaro Elizalde en su momento también, lo que se aprobó en el Congreso Nacional vendría siendo un estudio de inversión o de prefactibilidad, pero no la compra de la casa de Allende.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra, directora.
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- El subtítulo 31 es para proyectos de inversión. Lo que hacemos es todo un largo proceso. En general, los proyectos tienen largas etapas, sean proyectos de factibilidad, proyectos de diseño, proyectos que pasan por MDS y todo eso. Fue una discusión, porque ese presupuesto era para ejecutarse en 2024, porque era parte del presupuesto que recibimos para ese año.
Por lo tanto -insisto-, se estudió, se evaluó la posibilidad de pedir una modificación presupuestaria a la Dipres y evaluar el subtítulo 29. Y eso está en la segunda minuta.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Señora directora, responda las siguientes preguntas para después pasar al señor José Cortés, por favor.
Le hice una pregunta muy específica respecto de lo instruido desde la Presidencia de la República. Si no hubiese habido esa instrucción, ¿ustedes podrían haber comprado como monumento nacional o como inmueble de conservación histórica? ¿Lo podrían haber hecho si no hubiese habido esa instrucción desde la Presidencia? Asimismo, ¿cuánto hubiese afectado aquello en el valor?
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, la instrucción de la Presidencia no fue sobre declarar o no declarar un monumento histórico, porque no es materia de la Presidencia.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Directora, discúlpeme que la interrumpa.
Por eso, si no hubiese habido esa instrucción desde la Presidencia, ¿ustedes podrían haber iniciado el procedimiento para declararlo monumento nacional o inmueble de conservación histórico? ¿Eso habría influido en el precio?
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Primero estaba la intención de desarrollar el proyecto de rehabilitación antes de hacer la declaratoria. Ahora, eso está en la declaratoria.
Señor Presidente, pido que conceda el uso de la palabra al señor José Cortés, porque, cuando me preguntan sobre quién de la Presidencia -insisto-, fue José Cortés quien participó en las reuniones en Presidencia. Por lo tanto, él podrá responder preguntas sobre la minuta, sobre las reuniones, etcétera.
El señor **LONGTON** (Presidente).- O sea, ¿usted no tiene conocimiento de si, a propósito de que un inmueble sea declarado monumento nacional, incide o no en su precio?
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- En general, puede incidir. Podría incidir, pero la conversación era la adquisición, la rehabilitación, el modelo de gestión. Eran como las etapas principales, porque había que ejecutar el presupuesto del año en curso. Ese presupuesto estaba para ser ejecutado en ese año.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, directora.
Tiene la palabra el asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señor José Cortés.

El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, buenos días a la comisión.
Son varias las preguntas a resolver.
En cuanto a la primera, del diputado Luis Sánchez sobre a quiénes fueron remitidas las minutas de prensa, entiendo que están a disposición de la Cámara. Fueron remitidas en su oportunidad y están a disposición -me imagino- de esta comisión. Fueron remitidas entre gabinetes de la dirección nacional a los gabinetes ministeriales, especialmente el gabinete de nuestro sector.
Respecto de la consulta del diputado Gustavo Benavente de si se consignó la situación particular de cada uno de los comuneros, se contempla una gran batería de documentos respecto de la legalidad del inmueble, que también es parte de los antecedentes que se encuentran a disposición de la comisión. Quiero recalcar que en la etapa inicial en que participamos, nuestro interés fue conocer la legalidad del bien, o sea, en qué consistía el bien. No teníamos antecedentes respecto de la legalidad del bien, ni de en qué consistía aquel, ni de quiénes eran los titulares, etcétera. Se reúne toda esa documentación para efectos de entregarlo al Ministerio de Bienes Nacionales, que fue lo que ocurrió, en definitiva. Dentro de esa documentación, que está en uno de los oficios, creo que en el de agosto, se encuentra un somero estudio de título respecto de la situación del inmueble, en que se consignan los dueños, quiénes son los dueños, qué transferencias hubo, etcétera, durante la historia de este inmueble.
Voy a tratar de resolver todos los principales puntos que se formularon.
De la administración, esto ya fue contestado.
De las tres tasaciones, hay documentos y protocolos que tienen que ver con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que apuntan a que existan, a lo menos, dos tasaciones en materia de adquisición de inmuebles.
Por lo tanto, tratamos de cumplir para conocer la realidad del bien, porque queríamos conocer en qué consistía y cuál era su valor aproximado, para tener presente los futuros gastos que habría que hacer en torno a aquel.
Solo como antecedente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y quien habla no tiene conocimiento respecto de los protocolos que existen en el Ministerio de Bienes Nacionales. El Ministerio de Bienes Nacionales tiene sus propias normativas y reglamentación, por lo tanto, no nos podemos hacer cargo de esos procedimientos.
Señor Presidente, acerca de su consulta sobre qué contenía la minuta, entiendo que aquella está a disposición. Pero, como señaló la directora nacional del servicio, la minuta, en el punto de interés pertinente, señalaba que dentro de la comunidad había dos personas que tenían la calidad de autoridad para efectos jurídicos o comunicacionales del proyecto.
Cabe considerar que lo que nosotros queríamos evaluar, en primer lugar, conocer la situación del inmueble. Esta es una situación -ya lo han señalado otros diputados- bastante preliminar, bastante inicial; no se alcanzó a iniciar ningún procedimiento administrativo ni acto decisorio administrativo como corresponde, en el sentido de que lo que nosotros pretendíamos era conocer la situación del inmueble. Reunimos la mayor cantidad de antecedentes e, incluso, mientras estábamos esperando el resultado de las tasaciones, se decide, se refrenda y se confirma, en definitiva,

que los antecedentes debían ser entregados al Ministerio de Bienes Nacionales. Eso fue lo que se dijo.
Respecto de si hubo una advertencia específica de inconstitucionalidad, que ha sido una pregunta en esta sesión y en las anteriores, no hubo un análisis específico en cuanto a inhabilidades o inconstitucionalidad específica. Lo que se plantea es que, tal como dice la minuta –ustedes saben que las minutas son documentos o antecedentes que se agregan a un procedimiento, para efectos de orientar y alimentar las decisiones o los procedimientos futuros-, en definitiva, al encontrarnos con una situación como esa, debíamos señalar que existían esas autoridades y que eso efectivamente podía tener consecuencias jurídicas.
Lo que nosotros pretendemos, lo que el servicio pretende, siempre es que el fin público se concrete, y en ese sentido llegamos a una etapa inicial, en la cual entregamos los antecedentes al ministerio competente respectivo, para efectos de continuar con el proceso.
Con respecto al tema de la gratuidad del monumento, eso es competencia exclusiva de una institución de rango ministerial, que es el Consejo de Monumentos Nacionales, un órgano colegiado que, imagino, todos lo conocen; no es el servicio el que declara a un monumento como histórico, los inmuebles de conservación histórica son de competencia del sector Vivienda. En ese sentido, son normas de protección oficial de los inmuebles en materia de patrimonio fundamentalmente material.
Creo que contesté la gran mayoría de las preguntas que me hicieron.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, don José.
Vamos a hacer otra ronda de preguntas.
Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ.**- Considero que el señor Cortés fue bien escueto respecto de la revisión de las minutas, por su intermedio, señor Presidente, porque dijo que habían sido remitidas entre gabinetes. Sin embargo, me gustaría pedirle que entremos un poquito más en el detalle de eso, porque, evidentemente, si se están levantando alertas de la envergadura de lo que ya ha sido conocido por todos, de que habrían existido problemas o, al menos, inquietudes respecto de que la propiedad hubiese sido de la exsenadora Isabel Allende y de la exministra Maya Fernández, eso se le hace saber a personas con nombre y apellido, para que sea tenido en consideración.
Entonces, cuando el señor Cortés dice que estas minutas fueron remitidas entre gabinetes, ¿de quién estamos hablando? Insisto en el punto, creo que es relevante. Lo vi con una cara más o menos de sorpresa, señor Presidente, pero no sé si la comisión tiene en su poder la minuta; al parecer, no.
Por lo tanto, pido que se nos remita la minuta y los oficios conductores o las copias de los correos electrónicos. Creo que es importante para esta comisión que se reconozca específicamente quiénes recibieron la minuta y, por ende, quiénes tenían la responsabilidad de levantar las alertas, al menos a las jefaturas directas, y, puntualmente, si entre estos gabinetes a los cuales se remitió la minuta había algún asesor directo del Presidente Gabriel Boric.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Sánchez.
Tiene la palabra el diputado Raúl Soto.
El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, en la misma línea de lo consultado por el diputado Sánchez, más allá del conocimiento específico de la minuta y de quienes la trataron, si siendo abogado me llega una minuta que dice explícitamente que hay dos

propietarios de un inmueble que son autoridades y que, por tanto, hay que considerar los aspectos jurídicos y comunicacionales de aquello, puedo efectivamente subentender que, dentro de esa alerta genérica, pueda estar incluida la existencia de, por ejemplo, una inhabilidad constitucional u otras consideraciones, o los efectos políticos que eso eventualmente podría tener, en caso de llegar a concretarse.

No sé si todos, o cualquier funcionario o funcionaria, o autoridad entiende lo anterior de la misma manera. Yo entiendo el rol que cumple una simple minuta en un procedimiento administrativo del ejercicio del Estado, que normalmente es genérica. Sin embargo, mi pregunta es por qué esa consideración fue así de genérica, tratándose de una inhabilidad tan clara desde la perspectiva constitucional.

Si bien puede considerarse incluida dentro de esa advertencia genérica la inhabilidad, ¿por qué no se fue más específico en términos de recomendar, derechamente, no llevar adelante este procedimiento, desde la perspectiva de la existencia de una inhabilidad como esa o de un riesgo jurídico y comunicacional tan claro, como la propia minuta está evidenciando?

No digo que haya alguna responsabilidad en el hecho de no haberlo hecho; yo creo que ya, de por sí, de hecho, cumple. Las personas que recibieron esa minuta, cuando este proceso se traslada a Bienes Nacionales desde el servicio, evidentemente debieron haber indagado, profundizado y estudiado mucho más, y ya con esa sola alerta genérica se podría, sin duda alguna, haber hecho mucho más de lo que se hizo para evitar ese desenlace.

No obstante, mi pregunta es esa, por qué no fueron más específicos, más claros y categóricos en aquella oportunidad respecto de este punto en particular, y si entre las personas que recibieron la minuta hubo preguntas para indagar más respecto de esa alerta genérica, vía correo electrónico, mensajes o a través de llamadas telefónicas, como sea, por lo menos una consulta a quienes elaboraron la minuta, para ver los alcances jurídicos y comunicacionales de la advertencia que se estaba haciendo.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Soto.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Benavente.

El señor **BENAVENTE**.- Señor Presidente, me parece extraordinariamente delicado el punto que levantó la diputada Labra, en el sentido de que todos sabemos lo que implica utilizar recursos públicos de una asignación presupuestaria en algo para lo cual no están destinados. Entonces, la verdad es que, sobre ese tema, quizás, recopilaría un poco más de antecedentes, porque tal vez nos veamos obligados a enviar los antecedentes a la justicia. Aparentemente, estamos viendo que se utilizaron recursos para adquirir un inmueble con cargo a una glosa presupuestaria que no lo permitía y que estaba destinada a otra cosa. Entonces, estamos en una situación extremadamente delicada y hago la advertencia sobre el punto.

Gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Benavente.

Tiene la palabra la diputada Paula Labra.

La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, voy a ser reiterativa en el tema del presupuesto.

En una primera versión, la directora nos manifestó que a través del subtítulo 31 podían comprar la casa y que fue aprobado por el Congreso Nacional, y que lo dijo el ministro Elizalde, que el Congreso Nacional aprobó la compra de la casa, y el subtítulo 31

no lo permite, sino que permite hacer los estudios de inversión a los que usted se refirió en su segunda respuesta, que estaban evaluando hacer un estudio de inversión o de prefactibilidad, desconozco qué es lo que tenían en mente, pero eso es lo que aprobó el Congreso, razón por la cual, después, se solicitó una reasignación presupuestaria a la Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales, en el ítem que corresponde para comprar las viviendas.
Al respecto, señor Cortés, ¿usted puede seguir sosteniendo las palabras de la directora y del ministro Elizalde en cuanto a que el Congreso aprobó de manera transparente la compra de la casa de Allende?
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Labra.
Como complemento, me referiré a dos cosas, también en relación con lo que dijo el diputado Soto.
A propósito de lo dicho por el diputado Sánchez, vamos a pedir esa minuta, a raíz de otro oficio que se solicitó en el Congreso. Además, está en carácter de reservado, por lo que no hemos podido tener acceso a esta. Así es que, la vamos a solicitar a través de la comisión y luego veremos cómo resolvemos ese punto o, si bien, cada parlamentario la revisa personalmente.
Tengo entendido, según lo que señaló el señor José Cortés, que esa minuta contenía advertencias jurídico-comunicacionales. Por jurídico-comunicacionales, ¿se refería a las inhabilidades que afectaban a la exministra y a la exsenadora específicamente? Seré muy claro con eso, cuando dijo consecuencias jurídico-comunicacionales o implicancias, ¿se refería específicamente a aquellas inhabilidades? Es decir, ¿usted tenía conocimiento de esas dos inhabilidades que afectaban a ambas autoridades, a propósito de la revisión de los propietarios? Por favor, responda de manera muy clara, si es así o si se refería a otra cosa.
Asimismo, cuesta comprender, porque estuvo presente la jefa jurídica de la Segpres, quien, sabiendo de la inhabilidad, no la comunicó. O sea, sabiendo que eso podía afectar al Presidente y a su equipo, con las consecuencias que tendría, no advirtió algo que cualquier persona en su cargo habría advertido oportunamente. Cuesta comprender que habiendo realizado esa minuta y habiéndola puesto en conocimiento del segundo piso de la Presidencia, específicamente a la señora Bernardita Nazar, y también del jefe de la División de Bienes Nacionales, no se hubiese comentado de esta inhabilidad que afectaba, por la gravedad de la inhabilidad de la que estamos hablando, la prohibición de suscribir un contrato de compraventa.
Entonces, la pregunta es: ¿se le advirtió específicamente de la consecuencia que implicaba suscribir un contrato con una ministra y con una senadora, en atención a esa minuta realizada, o solamente se depositó la minuta en el segundo piso de la Presidencia, sin explicar de qué se trataba? ¿Nadie preguntó de qué se trataba esa consecuencia jurídica?
Perdóneme, pero cuesta comprender que nadie lo haya mencionado en una reunión en que se estaba coordinando esta cuestión, a pesar de que usted lo advirtió. Entonces, ¿usted lo advirtió? ¿Se refería a eso en la minuta? Y si se refería a eso, cuesta entender que no lo haya expresado o verbalizado a las personas que estaban en ese momento presentes en ese lugar, además de la irresponsabilidad, obviamente, de quien tiene la minuta, de no averiguar las posibles consecuencias jurídicas. Sin embargo, Bernardita Nazar, del segundo piso, dijo expresamente que no recibió ninguna alerta de

inhabilidad, impedimento legal o constitucional para realizar las compras de ninguno de los ministerios.
Asimismo, usted señala en una declaración -imagino que es la declaración que dio a la fiscalía- que recuerda que, en esa reunión, usted o Ronald, quien también trabaja en el servicio, le reiteraron a Pablo Maino lo referido en las minutas respecto de la presencia de dos autoridades en la comunidad. Entonces, por estas expresiones uno tiende a entender que usted, me imagino, advierte de la implicancia que hay respecto de dos autoridades y lo que significa, desde el punto de vista legal, porque, si insistió en el punto, cuesta comprender que no haya insistido en el fondo de este. Le pido que aclare.
Por último, por qué es tan importante el cambio de procedimiento en la compra de las casas del ex-Presidente Aylwin y del ex-Presidente Allende, porque tiene implicancia en el precio. Hubo tres cotizaciones que dijeron un precio, Bienes Nacionales dijo otro, pero el señor Vio, yerno de la exsenadora Allende, mandó una carta y se subió ese precio. Si se hubiese hecho según el segundo procedimiento, de acuerdo con la instrucción que dio la Presidencia, para que se hiciera distinto en Bienes Nacionales, no habríamos tenido un precio distinto y la familia del ex-Presidente Allende no habría podido alegar la diferencia de precio, porque no habría habido tres tasaciones, sino solo el precio de Bienes Nacionales. Por lo tanto, contra un precio determinado, la familia Allende no habría tenido la posibilidad de alegar, al menos basándose en tres cotizaciones anteriores.
Entonces, no se comprende razonablemente, porque tampoco hay un instructivo ni un protocolo que determine por medio de qué procedimientos se hace. ¿Esto se ha hecho con anterioridad? ¿No les llamó la atención que la casa del ex-Presidente Allende se adquiriera de una manera distinta a la casa del ex-Presidente Aylwin? ¿Por qué hay dos procedimientos? ¿Por qué no hicieron ustedes los dos o por qué Bienes Nacionales no hizo los dos?
Esas son las cosas que no logramos comprender.
También, quisiera saber si la instrucción de la Presidencia de la República, según su criterio y su análisis, tiene otras implicancias; si eso lo han visto a propósito de otros procedimientos, o si hay algún antecedente respecto de una instrucción del Presidente de la República que tienda a instruir directamente cómo se tienen que hacer las compras a los ex-Presidentes de la República.
Tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.
La señora **SAGARDÍA** (doña Clara).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los expositores.
Me queda claro que ellos, como Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dieron la advertencia, pero no tienen la facultad para exigir que esta se cumpla.
Tengo entendido que los dos procesos, tanto la compra de la casa del señor Aylwin como la del señor Allende, fueron en una misma instrucción. Entonces, quisiera saber si la del señor Aylwin concluyó y si el proceso lo llevo a cabo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o si también lo hizo Bienes Nacionales.
Respecto del proceso de compra de la casa del señor Allende, me queda claro que fue traspasado a Bienes Nacionales, lo que nos podrá responder más tarde el Ministerio de Bienes Nacionales.
Gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada.
Tiene la palabra el diputado Celedón.

El señor **CELEDÓN**.- Señor Presidente, a mi juicio, el tema que está siendo planteado en preguntas ya fue abordado en la primera sesión de la Comisión, cuando vino la señora contralora. Todo esto está recogido en el decreto N°38, de 25 de noviembre, respecto del cual se tomó razón y quedó totalmente tramitado el 23 de diciembre.
Esta información está en la página 1, la cual procedo a leer:
Considerando que la presente adquisición se enmarca en la solicitud realizada por la dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante el oficio ordinario N°495, de septiembre de 2024, dirigido a la directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con el objeto de manifestar la intención de adquirir las casas presidenciales de los ex-Presidentes de la República señores Salvador Allende Gossens y Patricio Aylwin Azócar, conforme lo instruido desde la Presidencia de la República.
En ese contexto, se solicitó al Ministerio de Hacienda modificar el presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el sentido de reducir su presupuesto respecto de la Partida 29, Capítulo 01 Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 para el año 2024 en beneficio del incremento o crecimiento del presupuesto de la Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales, Subtítulo Edificaciones de Inversión.
Que la presente adquisición se fundamenta en la necesidad e interés de adquirir estos inmuebles como iniciativa de inversión patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024.
El decreto señala claramente: con el objetivo de manifestar la intención de adquirir las casas presidenciales de los ex-Presidentes de la República Salvador Allende y Patricio Aylwin Azócar.
El problema de que dos miembros de esa comunidad hereditaria, en el caso del ex-Presidente Allende, sufriesen alguna situación de inhabilidad constitucional por ser senadora una y ministra la otra, constituye otro tema.
El decreto es absolutamente claro en cuanto a que el objetivo -y se señala la razón-, la inversión patrimonial para adquirir estos inmuebles como patrimonio cultural, etcétera, no presenta ninguna inhabilidad respecto del inmueble del ex-Presidente Patricio Aylwin. Por lo tanto, aquí se está tomando la decisión respecto de la adquisición de bienes inmuebles. Ninguno de estos dos bienes inmuebles tenía prohibición de adquisición, ninguno.
Y el tema de que en un caso la sucesión tenía, por razones coyunturales, una inhabilidad, eventualmente la ministra, y otra inhabilidad, eventualmente la senadora. Pero ese es un tema completamente distinto, porque, como bien lo explicó aquí la señora contralora, ese era un problema que correspondía al segundo acto administrativo, no al primero, al cual se hace referencia, y en el que participaron la funcionaria citada a esta comisión y el señor abogado.
Por lo tanto, no confundamos ni alarguemos de más esta sesión.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado.
Le recuerdo que, independientemente de lo que usted pueda señalarnos, cada uno de los diputados o diputadas de esta comisión tiene el legítimo derecho de hacer las preguntas que estime convenientes de acuerdo con sus dudas, y tener una posición distinta a la suya.
Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, saludo a los invitados.
Tengo una duda respecto de la minuta. Cuando uno es parte del aparato estatal entiende que, si hay un trabajo, más allá de lo que ha señalado la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a quienes se les delegó deberían informar de las definiciones que se toman en una mesa de trabajo, ya sea a través del correo o acuerdos que se adoptan. Me parece que si esto queda en el aire es bien extraño, entendiendo lo público y algo tan sensible como es, justamente, recursos y compra de casas.
Por eso, me gustaría que pudiéramos saber qué gestión se hace con esa minuta, y que nos puedan remitir, ya sea quien redacta o quien firma la minuta, dónde la envía y si la envía vía correo. Entiendo que esto se preguntó, pero no se ha dado explicación.
Llegué tarde por problemas en el trayecto, pero venía escuchando la sesión y escuché todas las intervenciones. Por tanto, insisto en esa minuta.
También entiendo que se toma la decisión de cambiar desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde se encontraban consignadas las platas, al Ministerio de Bienes Nacionales. ¿Quién toma esa decisión? Porque siempre debe existir, para que la Dipres pueda autorizar, una contraloría, y aquí se informó hasta los plazos que la Dipres y la Contraloría tomaron razón del decreto. Entonces, ¿quién pide desde el gobierno que se cambie del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que estaba haciendo un trabajo mucho más técnico, a otro ministerio? ¿Cuál es la justificación? Porque en los actos administrativos siempre hay una fundamentación. Yo no puedo llegar y pasar las platas de un ministerio a otro; tiene que haber una fundamentación y alguien que firme.
Por lo tanto, quiero ver esos decretos, pie de firma y los encargados, para que los hagan llegar a esta comisión, porque revisé los correos y no tengo ninguna minuta. Al respecto. Por lo mismo, la Secretaría va a revisar, porque, de haber estado esa información, quizás no habría hecho esta pregunta.
Lo que nosotros queremos conocer es la actuación del Ministerio de Bienes Nacionales, porque esto ya lo vimos con la Segpres; sabemos lo que pasó en cuanto a que se sabía sobre las responsabilidades en materia de la inhabilidad, pero se tomó la decisión de no advertir al Presidente o hacer caso omiso. No quiero entender que en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio haya sucedido lo mismo. El abogado se encuentra presente, por lo cual puede señalar qué otras acciones él llevó a cabo en materia de la minuta, de su propuesta, justamente, sobre la inhabilidad, y después por qué se decide sacarlo de un ministerio. Hay una decisión, y quiero saber quién la tomó.
El ministerio estaba haciendo muchos temas técnicos. Uno puede inferir muchas cosas, pero estamos en una comisión investigadora y me gustaría que, como en la administración pública funcionan los papeles, las justificaciones y los fundamentos, se den esos fundamentos; de no ser así, que se remitan a esta comisión.
Gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Cuando finalice la sesión vamos a tomar acuerdos respecto de ese tema, porque en la Sala se pidió la minuta, y, a propósito del oficio que se solicitó, fue reenviada. Por lo tanto, vamos a pedirlo, aunque está en carácter de reservado. La podemos enviar a esta comisión y cada diputado y diputada tendrá el acceso correspondiente, porque parece que tiene

antecedentes personales de cada uno de los propietarios; por lo tanto, no se podría revelar.
Tiene la palabra el señor José Cortés.
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, respecto de las primeras preguntas, sobre las cuales usted ahondó, en cuanto a si efectivamente teníamos conocimiento de las inhabilidades constitucionales, como asesor, uno tiene conocimiento de la Constitución y de la ley, pero -insisto- tal como se explicó, estamos en una etapa muy inicial del proceso de compra; por lo tanto, podrían abrirse muchas hipótesis respecto a la presencia de dos personas que componían la comunidad hereditaria, dueñas de la casa de Guardia Vieja.
También quiero remitirme a lo que señaló la Contralora. Ella vio los antecedentes; incluso, creo que menciona expresamente que los antecedentes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estaban correctos y dentro de la legalidad. Sin perjuicio de ello, el téngase presente, que está contenido en la minuta -y ahí trato de resolver la duda del diputado Soto- estaba en una etapa muy inicial del proceso.
Somos un servicio que está dentro del sector cultura, nos relacionamos con el gobierno por medio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y, tal como señaló la diputada Pérez, nuestro deber era consignar por escrito las observaciones de los antecedentes que en ese momento teníamos a la vista.
En ese sentido se redactó esa minuta, para efectos de alimentar los procesos posteriores respecto de la toma de decisiones.
¿Por qué no se consignó específicamente esa situación de la inhabilidad para efectos de la celebración de un contrato? Porque, como dije, estamos en una etapa inicial. No había claridad respecto a cómo iba a continuar el procedimiento administrativo. Porque usted sabe que la etapa de la contratación pública tiene varias etapas; el ministro del Interior lo desarrolló de esa forma, al igual que la contralora. Por lo tanto, en ese momento, al ver la documentación, nuestro deber era consignar esa situación, porque tendría efectos y consecuencias jurídicas.
Con respecto a la pregunta de la diputada Labra, soy asesor y, en ese sentido, no puedo determinar el presupuesto. Efectivamente, en la ley de Presupuestos venía consignada esa glosa o ese incremento, pero, sin perjuicio de ello, el servicio no alcanzó a ejecutar bajo ningún aspecto. Nosotros tuvimos una discusión para cambiar al subtitulo 29, para efectos de comprar el inmueble, comprar el edificio, porque a eso se refiere el 29; es decir, comprar el edificio propiamente tal.
El subtítulo 31 es un proyecto de mayor envergadura; incluso, contempla -y ojo ahí, Presidente- la adquisición de inmuebles, para efectos del proyecto y la factibilidad. Por lo tanto, en nuestra opinión, esa situación no era irregular, y venía, efectivamente, por la ley de Presupuestos, asignada por la Dipres. Por lo tanto, ahí no debería haber problemas.
Ahora, estamos en una hipótesis que no se cumplió y no se concretó, con respecto a la imputación al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Respecto del cambio de procedimiento, ¿a quién iba dirigida la minuta? Hay un correo específico, una comunicación entre gabinetes, de la jefa de gabinete del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al jefe del gabinete ministerial. Esa minuta fue enviada vía correo electrónico. Pero, eventualmente, si no les

llega, podemos entregársela perfectamente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Don José Cortés, la minuta ya se pidió al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La pedimos el 24 de marzo, pero aún no ha llegado. No la tenemos.
Continúe, por favor.
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, como usted bien dijo, está a disposición de la Cámara. La podemos aportar. No hay problema.
Respecto de la diferencia entre las casas de Aylwin y de Allende, insisto, se trata de procesos de competencia de otro ministerio; por lo tanto, los temas de las tasaciones, de cuántas tasaciones se piden o cuáles son los protocolos que tienen que ver con la solicitud de tasaciones y los procedimientos de impugnación a esa tasación, no nos corresponden a nosotros. Es una competencia que está fuera de nuestro alcance.
En cuanto a la pregunta de la diputada Pérez sobre qué otras acciones se hicieron respecto de la minuta. El elemento se reiteró, al menos, en dos oportunidades, en minutas, por escrito. O sea, hay dos minutas, y entiendo que esas dos minutas también fueron remitidas a la Cámara en su oportunidad. Sin perjuicio de ello, ¿qué otras acciones se realizaron? Fue materia de las minutas, pero en la conversación de junio se hizo presente el mismo elemento, ni más ni menos.
Por lo tanto, se hizo presente ese elemento a don Pablo Maino y a doña Bernardita Nazar, en la reunión que tuvimos para efectos de…
El señor **LONGTON** (Presidente).- Perdón, ¿qué elemento se hizo o se reiteró?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- El elemento que está consignado en la minuta. No se desarrolló, quiero insistir en eso. No se desarrolló, no se desmenuzó, no se hizo un análisis jurídico en ese momento, porque estábamos hablando de otros elementos. No sé si me explico. Estábamos hablando de otros elementos.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Pero planteó la inconstitucionalidad por inhabilidad?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- No. Quiero ser enfático en eso. Se planteó fundamentalmente la existencia de dos autoridades que tenían implicancias jurídicas y comunicacionales respecto del proyecto, es decir, en cuanto a la viabilidad del proyecto, pero no se desmenuzó jurídicamente, y ese elemento fue materia de un punto de conversación. Estoy hablando de una conversación.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿A pesar de que usted sabía de la inhabilidad por inconstitucionalidad?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Estoy hablando de una conversación. Insisto, señor Presidente, estábamos en una etapa inicial del proceso.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Pero usted tenía conocimiento de eso.
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Claro, conozco la Constitución y la ley, pero teníamos que hacer valer o hacer presente ese elemento para efectos de…
Señor Presidente, los procedimientos administrativos tienen varias etapas. Esas etapas se cumplen mediante análisis, discusión de equipo, etcétera, en los procedimientos administrativos reglados

que existen. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no inició ningún procedimiento administrativo reglado, propiamente tal, para la adquisición de un inmueble. En este caso específico, el inmueble de Salvador Allende.

Por lo tanto, no nos correspondió hacer un análisis de control en profundidad respecto de ese punto, porque, en definitiva, los antecedentes estaban en la batería de documentos que fueron entregados al ministerio competente, para la adquisición.

Eso es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, señor Cortés.

Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, hice una pregunta. No sé si me la contestó, pero me gustaría saber si tenemos la fecha de cuándo fue consignado el vale vista.

Respecto de las reuniones en las que se dice que participó el abogado, ¿qué otras personas había en esas reuniones, donde se originan las minutas que señaló? Entiendo que estas dos minutas surgen de las dos reuniones.

Por otro lado, no me contestó la pregunta respecto de cuál fue el argumento que se dio para cambiar del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio al Ministerio de Bienes Nacionales. Tiene que haber uno, ya que, si en la ley de presupuestos se aprobaron estos recursos para que salieran por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y se decide cambiar, y esto se va a la Dipres y se autoriza, tiene que haber un fundamento. Me gustaría saber qué autoridad lo pidió. ¿Fue la Presidencia de la República o la Segpres? ¿Quiénes participaron en esas mesas? ¿Hubo ministros en esas reuniones? Es importante saber eso.

Gracias, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Paula Labra.

La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, como ya consulté, dado que respecto del oficio ordinario N°429, firmado por la directora, manifiesta que fue instruido desde la Presidencia, ¿quién de la Presidencia dio esa instrucción?

En segundo lugar, si no le correspondía realizar la adquisición al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según lo dicho por don José Cortés, y se traspasó al Ministerio de Bienes Nacionales, ¿por qué se presentó en el presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Quiero hacer dos precisiones. Bernardita Nazar, asesora de la Presidencia, dice que no se le advirtió respecto de ninguna inhabilidad o impedimento legal o constitucional para realizar las compras en ninguno de los ministerios ni servicios.

Usted compartió la reunión del 11 de junio con Bernardita Nazar y Pablo Maino. ¿Es compatible la declaración de ella con la que usted acaba de entregarnos, respecto de si se hicieron las advertencias jurídicas? Porque si yo fuera del segundo piso de la Presidencia y alguien me dice que hay una advertencia jurídica, lo primero que preguntaría es cuál sería la consecuencia jurídica que podría haber. Es lo más razonable preguntar eso, cualquier persona lo haría, sobre todo en la posición que estaba la Presidencia cuando ellos instruyeron el proceso. Entonces, me gustaría que nos aclarara ese punto, lo que dice Bernardita Nazar versus lo que usted nos plantea.

En el mismo contexto, ¿quién más conoció esas dos minutas? Sabemos

que Pablo Maino y Bernardita Nazar, sabemos que en el servicio se conocían porque se elaboraron ahí, pero qué otros funcionarios de la Presidencia o de otros ministerios conocían de esas minutas o a quiénes se las enviaron.
Por último, en cuanto a los procedimientos para la adquisición de las casas de los expresidentes, insisto en el punto, siendo instruido esto desde la Presidencia, ¿usted tiene conocimiento, o usted directora, de por qué se hicieron dos procesos distintos de compra? Uno, tuvo tres tasaciones y, otro, se hizo directamente por el Ministerio de Bienes Nacionales. ¿Cuál es la explicación de eso? Porque en su oficio, el que usted firmó, dice que hubo una instrucción de la Presidencia para llevar los procesos, pero además una instrucción particular para que la casa del expresidente se llevara solo por Bienes Nacionales y no a través de esas tres tasaciones. Me gustaría aclarar ese punto, si usted preguntó, si sabe por qué o si es normal que eso ocurra.
Tiene la palabra, señora Nélida Pozo.
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, voy a responder lo que está a mi alcance y, luego, si le parece, le cederé el uso de la palabra al asesor jurídico, quien estuvo presente en las reuniones donde se instruyó la solicitud de modificación presupuestaria a la Dipres. Él podría comentar más en detalle.
Cabe señalar que a nosotros siempre se nos encargó el trámite en relación con la casa del ex-Presidente Salvador Allende, no estuvo en nuestra gestión el trámite respecto de la casa del ex-Presidente Patricio Aylwin, eso lo llevó siempre el Ministerio de Bienes Nacionales, y la metodología que utilizamos es la que siempre se usa cuando vamos a adquirir algún inmueble, que son tres tasaciones a través de una licitación pública, la cual está disponible. Está el número de dicha licitación y todo el procedimiento que hace la Unidad de Compras del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural está en orden. Desconozco por qué el Ministerio de Bienes Nacionales tiene otra metodología. No tengo conocimiento, no es materia de mi competencia. Pero sí sé que nosotros utilizamos la metodología que el servicio acostumbra a usar para la compra de inmuebles.
Reitero, habíamos comprado un inmueble por el subtítulo 29 en Ñuble, para biblioteca, archivos, hace un año o el mismo año, y esa fue la metodología que utilizamos y la que hemos usado a lo menos desde que estoy como directora.
Luego, respecto del oficio que se envía para la modificación presupuestaria, quiero reiterar que este tiene un análisis de la Dipres y luego va a toma de razón de la Contraloría. Por lo tanto, y tal como lo ha dicho la contralora, previo a todo este procedimiento no hay ninguna ilegalidad ni inconstitucionalidad.
Así que, quiero reiterar que nosotros no tenemos ningún problema legal al haber solicitado la modificación presupuestaria. Es un trámite que se acostumbra realizar. Cuando no se puede utilizar un presupuesto de un ítem y se requiere de otro ítem, hacemos una solicitud a la Dipres, que la analiza, autoriza o rechaza, y eso a nadie le debiera sorprender.
Respecto de la instrucción de la Presidencia, pido que le ofrezca la palabra al señor José Cortés, porque él estuvo en las reuniones en las cuales nos dicen que se instruye que se van a comprar las dos casas desde Bienes Nacionales.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Me imagino que hay un detalle de esa instrucción, de por qué hay un razonamiento detrás de esa

instrucción. ¿Quién la dio? ¿Por qué lo hizo? ¿Cuál fue el motivo de haberlo hecho?
Tiene la palabra, señor Cortés.
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, respecto del motivo del cambio o la continuación de la adquisición por medio del Ministerio de Bienes Nacionales, hubo la reunión de junio y después la de julio con presencia de los jefes de gabinete. En ese sentido, se reafirma un criterio que también es congruente, coherente, con la adquisición de bienes para el patrimonio fiscal. El interés era la adquisición de un inmueble para incorporarlo al patrimonio del fisco para los fines de interés público que ya se han desarrollado latamente en esta comisión, incluidas las exposiciones del ministro Elizalde.
A ese respecto, en la reunión del 17 de julio se consigna una decisión verbalmente con respecto al cambio a Bienes Nacionales y la confirmación de que la competencia de los temas patrimoniales, eran por medio del Ministerio de las Culturas como servicio del patrimonio cultural en este sector.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Quién le dio esa instrucción?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, en esa reunión estaban presentes Leonardo Moreno y Bernardita Nazar.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿No hubo justificación de por qué había dos procedimientos distintos para la compra? ¿Por qué dos ministerios?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, no se trató ese punto.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Solamente fue una instrucción directa?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- No, fue una conversación en la cual había implícita una instrucción, una información directa de que la continuidad iba a ser por medio del Ministerio de Bienes Nacionales, y eso también da coherencia con respecto a la adquisición de bienes fiscales.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Pero son dos bienes fiscales?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Sí. Uno es de don Patricio Aylwin, que está tramitado por Bienes Nacionales, y el otro de don Salvador Allende.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Por qué es razonable, si son dos bienes para adquirir. ¿Por qué uno debe ser directo a través de Bienes Nacionales y el otro por medio de tres tasaciones en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural? ¿En esa reunión no se trató por qué uno era por un procedimiento y el otro por otro procedimiento?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, para ordenar los hechos, el inmueble de don Patricio Aylwin siempre fue tramitado por medio de Bienes Nacionales. La información que se contenía o tenía por parte del gobierno, del Estado, es por medio del Ministerio de Bienes Nacionales. A nosotros se nos encargó hacer la indagación y recolección de antecedentes con respecto a la casa de don Salvador Allende.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Y la adquisición?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, en primer lugar, nosotros no llegamos a la adquisición.

El señor **LONGTON** (Presidente).- En el primer punto del oficio del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, firmado por la directora, se indica, y lo reitero:
"Respecto de la casa presidencial de Patricio Aylwin Azócar, esta información se encuentra en el Ministerio de Bienes Nacionales, repartición que, por instrucción de Presidencia de la República, ejecutará la adquisición.". Entonces, si hay una instrucción de la Presidencia de la República para que se haga a través de Bienes Nacionales, entonces dicha instrucción debió llegarles a ustedes para que se hubiera hecho a través de Bienes Nacionales y no por medio del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como fue dada la instrucción, a propósito de la adquisición de la casa del ex-Presidente Allende.
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, dicha instrucción fue dada en una reunión; no fue una instrucción escrita propiamente tal. Por lo tanto, esa instrucción tuvo como fundamento la coherencia y la congruencia de la adquisición, por medio de un ministerio competente -Bienes Nacionales-, del inmueble de Salvador Allende.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Entonces, ¿no se dispone del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para la casa de Aylwin, pero sí para la de Allende?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, es una respuesta que no puedo dar yo, en definitiva.
De todas formas, nosotros tenemos facultades para adquirir toda clase de bienes, pues somos un servicio descentralizado y tenemos patrimonio propio.
También hay una consecuencia jurídica con respecto a la adquisición de un inmueble por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, porque, en definitiva, solo va a quedar alojado en el patrimonio del servicio. No tenemos mayores facultades con respecto a ese inmueble; va a ser un inmueble de inventario. Por lo tanto, lo más coherente, congruente y razonable en un proyecto de esta envergadura es que sea por intermedio de Bienes Nacionales, que fue lo que se resolvió en definitiva entre junio y julio del año pasado.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Señor Cortés, a propósito de Bernardita Nazar, quedó pendiente lo relativo a que ella dijo que no le habían advertido sobre la inconstitucionalidad en ningún momento ni en ninguna de las reuniones. Usted nos señaló que la advertencia de las consecuencias jurídicas había sido hecha en esas reuniones. A propósito de que usted hizo esa advertencia, ¿no se le consultó qué consecuencias jurídicas estaban involucradas?
[…]
Tiene la palabra el diputado Raúl Soto.
El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, creo que todo está debidamente aclarado, tanto por parte del funcionario como de la directora, con respecto al rol que cumplió el servicio que ambos representan en este proceso. Considero que el señor Cortés hizo bien su trabajo, pues realizó las advertencias que tenía que hacer. Para ser sincero, me hubiese gustado una mayor especificidad respecto de la inhabilidad específica. Entiendo que un funcionario no tiene, a lo mejor, la competencia para haber advertido directamente a otras altas autoridades respecto de esta situación; sin embargo, me hubiese gustado una proactividad mayor en ese sentido.

Viendo retrospectivamente el desenlace que esto ha tenido, me parece que era necesario advertir de manera mucho más explícita la situación de la inhabilidad constitucional, más cuando reconoció que la conocía. No obstante, con la advertencia o la alerta genérica respecto de la existencia de dos autoridades, y que eso podía tener consecuencias jurídicas y comunicacionales, como reza el dicho, "a buen entendedor, pocas palabras". En verdad, por sí solo, eso ya representa una alerta lo suficientemente fuerte para que al menos alguien hubiese respondido a qué se refería con esa alerta jurídica y comunicacional. Entiendo que eso no fue aclarado porque no fue solicitado. Desconozco si ese estudio fue hecho en alguna otra cartera o en algún otro lugar del aparato estatal. Pero, a propósito de eso, se toma una decisión, y no son los funcionarios presentes quienes pueden responder sobre aquella, porque evidentemente es una decisión política.

Me da la impresión de que si este procedimiento hubiese continuado -y a lo mejor estoy haciendo una inferencia arriesgada-, dado lo que han expuesto tanto la directora como el funcionario, bajo el alero de este servicio, no hubiese llegado a concretarse la compraventa finalmente. O sea, ya existiendo una alerta al interior del servicio, por más genérica o inespecífica que sea, me parece que eso podría dar paso a una decisión política de no adquisición o de frenar este procedimiento. Creo que es una pregunta que debemos hacernos y que eventualmente pueden o deben contestarnos tanto la directora como el funcionario, porque entiendo que después hay una decisión política y esto se radica en otro lugar, y ahí vendrán las preguntas y las aclaraciones que correspondan a esa etapa del procedimiento.

Sin embargo, me cuesta creer que, habiendo ya una alerta genérica de la existencia de dos autoridades y de consecuencias jurídicas y comunicacionales, este procedimiento podría haber llegado a buen puerto o a las instancias a las que llegó en la otra cartera al interior de este servicio.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, hice una pregunta sobre el vale-vista, pero no me fue respondida. Quiero saber si se tomó o no el vale-vista y, si no pasó por acá, que se pueda asegurar que ustedes no lo vieron y que lo hizo otra división.

Otro tema grave es el hecho de que una instrucción solo verbal nos señala que se iba a hacer un traspaso a otro ministerio, porque originalmente todos estos recursos fueron aprobados por el ministerio de las Culturas, para ambas casas, ¿no es cierto? Entonces, una se decide comprar por Bienes Nacionales originalmente y la otra se radica en Cultura, pero después, definitivamente, se destinan las dos a Bienes Nacionales.

Me preocupa porque nosotros aprobamos el presupuesto, y esto va para cualquier presupuesto, casa, compra, activo financiero o no; en fin, para cualquiera. Porque, si no, vamos a tener que invitar a la Dipres para ver cuánto porcentaje se está traspasando de presupuesto a presupuesto sin mediar una resolución. Porque cuando se rebaja, usted hace un traspaso, usted hace una transferencia, ya sea a terceros o a privados, como en este caso.

Por lo tanto, se genera una rebaja presupuestaria de lo aprobado por el concepto. Eso es lo que ocurre cuando uno hace una transferencia tanto al sector privado como al público.

Entonces, me gustaría que pudiéramos ahondar en aquello, porque no es un tema menor. Son dos preguntas que no se han resuelto todavía.

Gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Pérez.
Tiene la palabra la diputada Labra.
La señorita **LABRA** (doña Paula).- Gracias, Presidente.
Quiero reforzar un punto que usted mismo estuvo manifestando sobre el traspaso -también lo dijo la diputada Joanna Pérez- desde el Serpat a Bienes Nacionales.
Desde el inicio de toda esta tramitación hay un tremendo revoltijo administrativo, que parece que en el camino se fue arreglando, porque el ordinario N°589, del 21 de noviembre, es decir, muy *ex post* a todos los ordinarios anteriores, donde se envió toda la documentación a Bienes Nacionales, cuyo único objetivo es manifestar desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la ministra de Bienes Nacionales, lo voy a leer:
"Por medio del presente oficio, conforme a lo que se solicita, vengo a manifestar la intención del Servicio del Patrimonio Cultural de que se adquieran, por medio de Bienes Nacionales, los inmuebles de los ex-Presidentes Salvador Allende y Patricio Aylwin.
Saluda y agradece atentamente a usted.".
El único objetivo de este ordinario fue manifestar que esto lo debía hacer Bienes Nacionales, el 21 de noviembre, después de todos los ordinarios anteriores que se enviaron a Bienes Nacionales.
Por lo tanto, el relato queda un poco incoherente, por lo que sería bueno aclararlo.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Labra.
Tiene la palabra el diputado Roberto Celedón.
El señor **CELEDÓN**.- Señor Presidente, tengo entendido que hay un ministro de Estado esperando hace una hora y estamos dándonos vueltas en torno a lo mismo.
A mi juicio, no hay que confundir -reitero- dos cosas que jurídicamente son distintas. Una es la decisión de adquirir bienes, como los que se tratan en este decreto del que tomó razón la Contraloría, de dos ex-Presidentes, y otra son los problemas jurídicos que se podrían haber generado, dada la composición de una comunidad hereditaria que tenía a personas que constitucionalmente podrían estar afectas a una inhabilidad.
He escuchado, no una vez sino que en reiteradas veces, tanto al abogado como a la directora, que ellos participaron en el tema inicial. Por lo tanto, la información que pueden dar es limitada a esa participación inicial que tuvieron en este proceso y que, por lo demás, está en el propio decreto.
Estimo que estamos extendiendo innecesariamente esta sesión, tratando de buscar por dónde atacar, en vez de tratar, simplemente, de determinar cuál es la verdad de todos los hechos.
Se han señalado presupuestos distintos. Sí, el abogado ha dicho que, desde la reunión de junio -me parece- de 2024, había un representante de la familia, un abogado, el señor Felipe Vio Lyon, que al igual que el abogado señor Cortés, conoce la ley y la Constitución.
Si él estimaba que no había objeciones, también habría que preguntar por qué estimó que no había impedimento en esta decisión del Presidente, a través del Ministerio de las Culturas o del Ministerio de Bienes Nacionales, para la adquisición de estos bienes inmuebles. Porque él tenía que conocer -como otras personas- la eventual inhabilidad que les afectaba a dos de los miembros de esta comunidad hereditaria.
Rogaría, señor Presidente, que continuemos con el ministro de

Estado citado por esta comisión, que lleva dos horas y diez minutos esperando.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Celedón.
Quiero recordarle que la citación, que les llegó a todos los parlamentarios, indica que el ministro está citado a las 12:30 horas.
Hay dos citaciones: una, a las 10 horas, para quienes están acá presentes, y otra para la segunda parte, desde las 12:30 horas, precisamente, porque el lunes pasado no pudimos realizar la sesión, ya que los invitados que estaban citados a las doce y media no habían podido venir.
Agradezco que el ministro haya llegado temprano, pero la citación es desde las 12:30 horas para el ministro de Bienes Nacionales.
Aclarado el punto, porque haremos las últimas preguntas a nuestros invitados. Personalmente, quiero formular una pregunta a don José Cortés.
El 21 de marzo usted tuvo una reunión con el abogado de la familia Allende, don Felipe Vio, como dijo el diputado Celedón. Usted señala que conocía la inhabilidad de inconstitucionalidad por su rol de abogado, porque además está en un cargo en que ese tipo de cosas tiene que advertirlas y, precisamente, es parte de sus funciones. ¿Lo conversaron en esa reunión con el abogado? ¿Se lo hizo saber? ¿De alguna manera se lo insinuó? Porque en esa reunión precisamente usted se enteró de que las propietarias son la ahora exsenadora y la exministra.
Eso, muy específico, abogado.
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Voy a empezar por orden y no quiero quedar en falta nuevamente con la diputada Joanna Pérez respecto de las consultas.
Efectivamente, en el proceso de contratación y el pago o negociación del precio, las etapas precontractuales y contractuales, nosotros no tuvimos participación propiamente tal. Por lo tanto, eso contesta su pregunta.
Como bien señaló la diputada Pérez, por su intermedio, señor Presidente, el proceso normal para efectos de modificación presupuestaria es la rebaja por un decreto del Ministerio de Hacienda en el primer servicio y, después, eventualmente, Hacienda por un decreto y con el trabajo de la Dipres, incrementa el presupuesto del segundo servicio, la segunda institución.
Eso, en primer lugar. No sé si hay algo más con respecto a la diputada Pérez para no seguir quedando en falta.
Respecto del último oficio, el N°429, que menciona la diputada Labra, fue emitido en respuesta a otro oficio de la exministra de Bienes Nacionales en que se requería ese elemento para efectos de incorporarlo al procedimiento administrativo. Algo así dice el oficio de Bienes Nacionales.
Por lo tanto, fue en ese tenor en que se emitió el último oficio.
Entiendo que sí. El N°589 es el último oficio que, al menos, nosotros emitimos en respuesta a la exministra de Bienes Nacionales.
Contestaré en conjunto las preguntas del diputado señor Celedón y de usted, Presidente, respecto de la primera reunión de marzo.
Efectivamente, esta fue una conversación. El abogado Vio, me transparenta la presencia, en la comunidad hereditaria, de dos autoridades.
Nuestro interés, en primer lugar, era conocer la totalidad de los antecedentes del inmueble. El inmueble podría tener nulidades o

cualquier tipo de observaciones. Por lo tanto, la conversación giró en torno a ese elemento. Como dije, me transparentó eso; entonces, mi respuesta fue que ese asunto era materia de análisis posterior. Pero primero le requerí todos los antecedentes del inmueble.

En ese contexto se dio esa conversación del 21 de marzo, en que don Felipe Vio me transparentó esa situación. Los primeros antecedentes que tuvimos a la vista, efectivamente, fueron esos e informamos vía minuta.

En segundo lugar, como ya ha sido reiterado por parte nuestra al diputado Celedón, al diputado Soto y a la generalidad de esta comisión, nosotros estamos en una etapa preliminar, muy anterior a una etapa precontractual, por lo tanto, ninguno de los elementos del contrato fue visto por nosotros. Fue un procedimiento administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y, por lo tanto, se entregaron todos los antecedentes al Ministerio de Bienes Nacionales, al efecto de iniciar los procedimientos que correspondían, de acuerdo con una decisión política, como bien dice el diputado Soto, de continuar con este trámite, que es congruente, que es coherente y acorde con la ley y a su propio estatuto, que es el decreto ley N° 1.939.

Eso es lo que puedo responder, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, por su intermedio, al mismo abogado, ¿quién le dio la instrucción de cambiar de ministerio a otro?

El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, fue informado por medio de los asesores Bernardita Nazar y Leonardo Moreno. Ellos nos informaron que iba a continuar.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Está bien, pero debe haber un nombre.

El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Esos nombres, diputada.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- No lo escuché.

El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Leonardo Moreno y Bernardita Nazar.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Perfecto.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sobre el punto, tiene la palabra el diputado Raúl Soto.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, hice una pregunta respecto de si, dada esa advertencia genérica, la directora o el funcionario consideran que era viable que el procedimiento continuara al interior o bajo la tutela del servicio que ellos representan.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra, señor Cortés.

El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, voy a remitirme a lo que ya señaló la contralora en esta comisión, diciendo que este procedimiento consta de muchas etapas en que se hizo derechamente una pregunta sobre una hipótesis; así contestó la contralora. Y en esa hipótesis podrían existir muchas variables: cambio de la propiedad del inmueble, sesiones de derechos, etcétera. Nosotros ni siquiera llegamos a esa etapa en lo concreto.

La información, el antecedente, concreto y real, fue lo que ya hemos relatado latamente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿La Presidencia no hizo más

preguntas ni pidió mayores detalles respecto de eso?
El señor **CORTÉS** (asesor jurídico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- A mí no me llegó nada, señor Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- A la directora tengo entendido que tampoco.
Pues bien, les agradecemos la presencia, la disposición de contestar todas y cada una las preguntas de los parlamentarios. Directora y abogado, muchas gracias.
Tiene la palabra la señora directora.
La señora **POZO**, doña Nélida (directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).- Señor Presidente, por su intermedio, a las diputadas y a los diputados les agradezco la invitación para responder las preguntas que cada uno tenía para este equipo.
Asimismo, debo señalar, como ya hemos reiterado, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio solo participó en una etapa inicial.
Hemos entregado todos los antecedentes a la fiscalía, porque hemos sido citados como testigos para el caso, así que, dicho eso, nuevamente, muchas gracias a todas y a todos.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias a usted, directora.
Vamos a tener un breve receso hasta las 12:30 horas, momento en que recibiremos al ministro.
De igual modo, vamos a acordar algunos oficios.
Primero, el solicitado por la diputada Labra y, otro, para que nos remitan las minutas enviadas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Entiendo que están en este Congreso Nacional, por lo que vamos a pedir el acuerdo para que las remitan a esta comisión. De hecho, fueron enviadas a propósito del oficio N° 92.132, remitido al Presidente de la República. Entiendo que en ese oficio vienen las dos minutas, con carácter de reservado, pero vamos a ver por qué. En todo caso, aparecen nombres, direcciones y cosas así, por eso es reservado. Por último, se podrían tarjar para tener a disposición el documento.
Sin perjuicio de eso, señor secretario, pidamos que el documento sea remitido a esta comisión, para que los diputados y diputadas puedan tener acceso a él.
Tiene la palabra la diputada Paula Labra.
La señora **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, me gustaría solicitar también que se oficie al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) consultando sobre la adquisición del inmueble que manifestó la directora en Ñuble, porque, según la cuenta pública, se habla de la construcción de un museo y depósito regional, que es distinto a la adquisición. Que se oficie sobre la adquisición que ella mencionó.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Habría acuerdo sobre los oficios solicitados?
Acordado.
Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Continúa la sesión.
Damos la bienvenida al ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, y a su equipo. Aprovecho la ocasión para felicitarlo por el nacimiento de su segundo hijo, extendiendo las felicitaciones en nombre de toda la comisión.
Lo acompaña la seremi de Bienes Nacionales de la Región

Metropolitana, señora Carol Castro Hernández; el jefe de la División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino Swinburn; la jefa de gabinete, señora Valentina Saavedra Meléndez; la asesora jurídica, señora María Paz Alfaro Julio; el asesor legislativo, señor Luis Felipe Sepúlveda Reyes; y la jefa de Comunicaciones, señora Jennifer Abate Cruces.

Señor ministro, le comento que tuvimos una primera ronda de invitados, a quienes escuchamos a partir de las 10:00 horas. Si bien el diputado Celedón nos informó que usted ya estaba presente a esa hora, le extendemos nuestras disculpas por no haberlo recibido en ese momento, ya que los diputados tenían varias preguntas para los invitados del primer bloque sobre cómo se ha ido desarrollando todo este proceso.

Aclarado el punto, señor ministro, tiene usted la palabra.

El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, agradezco la invitación a esta comisión.

Tras haber analizado las sesiones previas y considerando que el tiempo de todos y todas es escaso, he tomado nota de las preocupaciones manifestadas en las distintas preguntas realizadas a otros invitados en este mismo espacio. En este sentido, mi presentación inicial busca dar respuesta a cada una de esas inquietudes y proporcionar el contexto necesario para cada una de ellas. Esto debido a que comprendo que, a estas alturas del trabajo de la comisión, ya tienen conocimiento de las atribuciones que tiene el Ministerio de Bienes Nacionales, así como de otros detalles en los que no ahondaré.

En primer lugar, me gustaría enfatizar que esta cartera ministerial ha puesto a disposición toda la información solicitada por la comisión. Además, tal como lo pidieron, levantamos la reserva del expediente para este fin.

En mi intervención incluiré todos los hechos que conozco en lo relativo a la instrucción de la compraventa de la casa del ex-Presidente Allende, las tasaciones consideradas, la elaboración del contrato de compraventa, la firma de la escritura y la manifestación de la voluntad de no continuar con la compraventa.

También me referiré a las acciones que hemos tomado en el Ministerio de Bienes Nacionales para evitar que esto vuelva a suceder.

Es evidente que en este caso se cometieron desprolijidades, algo que ya he afirmado públicamente. De hecho, agradezco la existencia de esta comisión para impedir que un error de este tipo se produzca nuevamente.

Mi exposición no obsta a que me encuentre completamente disponible para responder todas las preguntas que tanto el Presidente como los integrantes de la comisión dispongan luego de ella.

Se presentan también ante esta comisión Pablo Maino, jefe de la División de Bienes Nacionales; Carol Castro, seremi de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, y los asesores que ustedes ya conocen, quienes los han acompañado desde la primera sesión de esta comisión.

Como sabemos, estábamos citados para la sesión anterior, pero debido a circunstancias personales, solicitamos una reprogramación. Aprovecho la ocasión, señor Presidente, para agradecer su consideración y empatía, así como sus saludos a mi familia. Mi hija nació a las 10:00 horas del lunes pasado, justo antes del inicio de la sesión, y esa fue la razón por la que solicitamos dicha reprogramación.

Quiero ser claro en señalar que nuestro ministerio ha estado

disponible desde el primer día para entregar la información solicitada, tal como lo hemos hecho, y para asistir a esta instancia.

Asimismo, me gustaría hacer presente que en esta comisión se mencionó la posibilidad de que podría haber existido presiones o supuestos amedrentamientos hacia los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales que fueron citados. Quiero negar rotundamente que algo así haya ocurrido o que siquiera haya estado cerca de suceder.

Esta comisión, como todas las del Congreso Nacional, forma parte de las instancias de fiscalización política. Por lo tanto, nos pareció prudente que estuviera presente la autoridad política de nuestro ministerio. Como equipo, preparamos una exposición que relata los hechos, haciendo un esfuerzo por recabar toda la información disponible, ya que tomamos con seriedad esta instancia.

Los funcionarios citados, por supuesto, están disponibles para responder todas sus preguntas y atender sus indagaciones. Sin embargo, debido a la naturaleza de sus cargos, su participación en el proceso fue parcial. Quiero ser enfático en señalar que ninguno de ellos se ha negado en ningún momento a participar en esta instancia, que consideramos fundamental. No obstante, como equipo, decidimos que la información completa, con la presencia de la autoridad política, era la que debíamos entregar ante esta comisión, y no procesos parciales.

A modo de introducción, debo señalar que mi conocimiento sobre los hechos acontecidos no se debe a que haya sido un actor del proceso, sino que he tomado conocimiento de ellos a través de la recopilación de antecedentes encargada a mis equipos, de la revisión del expediente y de los documentos relacionados con este proceso. Es en ese contexto que vengo a dar cuenta de lo ocurrido.

Como saben, administrativamente, este proceso de adquisición comienza en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), con el objetivo de preservar la memoria histórica del legado de dos expresidentes de la República, mediante la compra de los inmuebles en los que habitaron.

Por ello, el financiamiento para esta compraventa fue aprobado por el Congreso Nacional, en el proyecto de ley de presupuestos correspondiente a 2024, específicamente en el capítulo del Serpat. Esto demuestra que este Congreso estuvo de acuerdo con el objetivo que se buscaba alcanzar.

Quisiera puntualizar, además, a propósito de lo planteado en sesiones anteriores de esta comisión, que esta compra no requirió ninguna autorización extraordinaria por parte de la Dirección de Presupuestos. Una reasignación de presupuesto no es una autorización extraordinaria.

Al momento de recibir la solicitud de compra, el 12 de agosto de 2024, oportunidad en que desde el Serpat se acompañaron tres tasaciones externas, el Ministerio de Bienes Nacionales inició el proceso de compraventa, solicitando una actualización de los antecedentes enviados desde ese organismo.

Analizados los antecedentes recibidos desde el Serpat, el Ministerio de Bienes Nacionales estimó necesario realizar una tasación interna y advirtió expresamente, en este caso, la necesidad de analizar técnicamente el valor del inmueble.

Fue así como, con todos estos antecedentes —que incluían tanto las tasaciones externas licitadas por el Serpat como la tasación interna del ministerio—, se informó a la comunidad propietaria del

inmueble el valor estimado por el Ministerio de Bienes Nacionales, el cual era un 31 por ciento inferior al promedio de las tres tasaciones externas.
La comunidad propietaria, en ejercicio del derecho de alegación que le asiste a cualquier ciudadana o ciudadano frente a la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 17, letra g), de la ley que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, solicitó reconsiderar algunos elementos técnicos de la tasación, que, a su juicio, debían ser ponderados a la hora de determinar el valor del inmueble.
El Ministerio de Bienes Nacionales analizó la petición de la parte vendedora y estimó considerarla solo parcialmente. En lo fundamental, la ampliación del campo muestral de referencia se impactó en la determinación del valor del suelo, y, por lo tanto, en el valor del inmueble. Esta reconsideración hizo que se evacuara un nuevo informe de tasación, resultado del cual el valor del inmueble seguía siendo inferior al promedio de las tres tasaciones externas. Esta vez, en un 24 por ciento.
El Ministerio de Bienes Nacionales realizó los estudios de título correspondiente a partir de los antecedentes aportados. En un estudio de título se consideran elementos respecto del inmueble en cuestión, como las inscripciones del dominio del Conservador de Bienes Raíces, la existencia de prohibiciones o gravámenes que afecten al inmueble, los litigios respecto de este, y las posesiones efectivas, entre otras. En dicha fase, lo relevante es determinar la cosa y el precio, respecto de los cuales hubo acuerdo entre las partes.
El control de legalidad de la compraventa, tanto en este como en todos los procesos, está radicado en la División Jurídica del ministerio y en el gabinete ministerial.
Así las cosas, el Ministerio de Bienes Nacionales, con todos los antecedentes mencionados previamente, siguió adelante con el proceso y elaboró el decreto supremo N° 38, que autorizaba la compra del inmueble en cuestión. La elaboración del referido decreto estuvo a cargo de la División Jurídica, como todos los decretos que redacta este ministerio.
Como es de conocimiento de esta comisión, el decreto N° 38, posteriormente fue firmado por el Presidente de la República, y me gustaría aclarar -a propósito de lo señalado en otras sesiones- que aquello no supuso nada especial, ya que, como también lo señaló la contralora en la primera sesión de esta comisión, la autorización de toda compra de inmuebles realizada a través del Ministerio de Bienes Nacionales la suscribe el Presidente o la Presidenta de la República y el ministro o ministra de esta cartera, no teniendo competencia para dicha autorización la ministra o el ministro por sí solos.
El decreto N° 38, como todos los decretos supremos -aquellos firmados por el Presidente de la República-, fue a control de legalidad y juridicidad de la Contraloría General de la República. Dicho organismo tomó razón del acto administrativo, por lo que se prosiguió con la tramitación.
Como saben, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió la escritura pública entre el representante de la comunidad propietaria y la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de la Región Metropolitana. Esto, debido a que el decreto N° 38 disponía que fuera esa autoridad la que suscribiera el documento, como habitualmente ocurre con las tramitaciones que se hacen desde el

Ministerio de Bienes Nacionales, como las concesiones de uso oneroso y las ventas de inmuebles, entre otras.
La firma de la escritura establece dos obligaciones: el pago del precio acordado y la inscripción del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del fisco, actos que solo podían ser realizados una vez que la ministra o el ministro aprobara el contrato de compraventa a través de un decreto aprobatorio. Este, como saben, no se ha dictado, lo que implica que los efectos jurídicos de la compraventa no se produjeron; por cierto, esta tampoco fue inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
Quiero ser enfático en esto, porque sé que es un tema de preocupación vuestra y una duda legítima. Por las razones ya expuestas, no se pagó ni se ha pagado el precio acordado en la compraventa; es decir, el fisco no desembolsó ni un peso en esta acción, y los fondos destinados y aprobados por la ley de presupuestos para esta compra están en el Tesoro Público.
En este contexto, antes de que yo asumiera como ministro de Bienes Nacionales, el representante de la comunidad propietaria manifestó por escrito al ministerio su intención de no perseverar en la venta del inmueble, misma voluntad que manifestó el Ejecutivo, al tiempo que comenzamos a implementar las acciones orientadas a determinar los hechos y a impedir que este tipo de desprolijidades volvieran a ocurrir.
Al asumir la cartera, en enero de este año, solicité al subsecretario de Bienes Nacionales, como jefe de servicio, que dispusiera la instrucción de un procedimiento destinado a determinar eventuales responsabilidades administrativas con ocasión de la fallida compra del inmueble; pero, más importante aún, requerí a los equipos del ministerio la elaboración de un manual de adquisiciones. A la fecha, ya está aprobado, por resolución del subsecretario, el primer producto de este proceso, el Procedimiento de Compra de Inmuebles por el Fisco.
Dentro de las mejoras incorporadas en el nuevo procedimiento, se establece que, de las tres tasaciones del inmueble en cuestión, al menos una deberá ser realizada por el servicio interesado, una externalizada por el Ministerio de Bienes Nacionales y una interna elaborada por la Unidad de Fiscalización y Tasación del ministerio. Todas ellas deberán ajustarse a la norma chilena N° 3.685 de 2021. Además, se incorpora expresamente una declaración de intereses y prohibiciones como uno de los antecedentes requeridos a la parte vendedora. Asimismo, se modifica el flujo del procedimiento, anticipando el control de legalidad de la División Jurídica a la decisión de la autoridad de ofrecer al privado la posibilidad de vender el inmueble al Fisco.
Como he mencionado, el manual de adquisiciones se encuentra en elaboración, y, en ese proceso, se considera incorporar las recomendaciones que -me imagino- tendrá el informe final de la presente comisión investigadora.
Adicionalmente, hicimos cambios en los equipos ministeriales. Acepté la renuncia de la jefa de la División Jurídica y de los asesores ministeriales y conformamos un nuevo equipo de gabinete. Esta ha sido una situación compleja para el Ministerio de Bienes Nacionales, uno de los ministerios más antiguos del Estado, pero enfrentamos el momento con la confianza de saber que nuestro ministerio está integrado por funcionarios y funcionarias sumamente profesionales y comprometidos, quienes han sido capaces, durante la administración del Presidente Boric, de lograr grandes y verificables avances en la gestión intencionada de la propiedad

fiscal al servicio del país.
Esa es mi presentación inicial.
Muchas gracias, Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, ministro.
¿Alguien de su equipo quiere hacer uso de la palabra o prefiere que dejemos este tiempo para la formulación de preguntas?
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Dejémoslo para la preguntas, Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Paula Labra.
La señora **LABRA** (doña Paula).- Muchas gracias, Presidente.
Por su intermedio, al ministro. Si, en el camino, esto se derivó a Bienes Nacionales, algo que le preguntamos extensamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), ¿por qué no se presentó inicialmente desde Bienes Nacionales, el 2023, cuando se discutió el presupuesto para la ley de presupuestos 2024, y fue presentado a través de un subtítulo que no permitía la compra de viviendas?
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Benavente.
El señor **BENAVENTE**.- Gracias, Presidente.
El ministro señaló que el gobierno decidió no perseverar en la adquisición del inmueble, una vez que se supo de las inhabilidades de dos de las vendedoras, algo que resulta concordante con lo que señaló la ministra Aisén Etcheverry el 6 de enero. Por lo tanto, ¿habrá una resciliación de la compraventa? ¿Se han puesto en contacto con la familia, con los vendedores, para iniciar los trámites respectivos?
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Lorena Pizarro.
La señora **PIZARRO** (doña Lorena).- Gracias, Presidente. Por su intermedio, saludo a nuestros invitados y a nuestras invitadas.
La verdad es que, a ratos, no entiendo hacia dónde va la comisión. Me preocupa mucho el informe que va a salir de esto, porque entiendo que el mandato que tenemos es muy específico. Por lo mismo, quiero agradecer que el ministro haya señalado que el dinero en cuestión nunca se gastó, que está en el Tesoro Público y que nunca se materializó la compra.
Hasta donde hemos llegado, no hay ninguna ilegalidad. Lo otro es suponer que la exministra y la exsenadora iban a avanzar en la compra; incluso, yo misma podría suponer que iban a dejar su participación en esta parte de la herencia; sin embargo, ambas son suposiciones.
Por lo tanto, ministro, por su intermedio, Presidente, quiero que reitere lo que ha señalado. Me parece muy importante porque está vinculado al mandato de esta comisión, porque no se trata de venir aquí a decir lo que uno quiera.
Entiendo que lo que usted acaba de decir -y quiero que lo precise, por favor, de manera muy clara- es que, hasta donde llegamos -usted lo ha dicho y quiero que lo confirme-, se siguieron todas la normas y obligaciones que tenía el ministerio, y que el dinero en cuestión -del que tanto se habla- está en el Tesoro Público y, por lo tanto, nunca salió de ahí; porque, si no, no sé hasta dónde más podríamos elucubrar.
Por su intermedio, Presidente, no sé qué relación tiene la consulta del diputado Benavente con el objeto de esta comisión. No tengo problema en que vengan todos los que quieran, lo que me preocupa

es que podríamos complicar tanto las cosas, que esta comisión investigadora podría terminar siendo una instancia poco seria ante la ciudadanía.
Por eso, en relación con el mandato de la comisión, quiero que usted, por favor, nos diga si hay alguna irregularidad o si está dentro de la norma. ¿Hasta dónde llega el mandato de esta comisión?
Muchas gracias, Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Pizarro.
Tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.
La señora **SAGARDÍA** (doña Clara).- Gracias, Presidente. Por su intermedio, quiero saludar al ministro y a las personas que lo acompañan. Me parece que su exposición fue muy aclaratoria. Él reconoció que hubo desprolijidades en todo esto. Por eso, quiero hacerle dos preguntas.
En primer lugar, sabemos que se removió a la ministra Sandoval por responsabilidades política y ejecutiva, por lo tanto, quiero saber si también fueron removidos o sumariados otros funcionarios por responsabilidad administrativa. Si la respuesta es afirmativa, ¿es posible que nos dé los nombres de esas personas?
Además, el señor ministro manifestó que están haciendo un nuevo manual de adquisición. Me gustaría que nos diera más detalles de lo que contiene este manual y nos dijera si ya fue aprobado o todavía está la espera de dicha aprobación.
El señor **LONGTON**.- Gracias, diputada Sagardía.
Tiene la palabra el diputado Roberto Celedón.
El señor **CELEDÓN**.- Señor Presidente, una cosa es dejar sin efecto un contrato y otra dejar sin efecto una política de Estado anunciada, según los antecedentes, por el Presidente de la República, en relación con la adquisición de las viviendas que pertenecieron al ex-Presidente Allende y al ex-Presidente Aylwin.
Cuando intervino el ministro del Interior, apeló al conocimiento que tenía sobre Estados Unidos, de que las casas de los expresidentes -a lo menos, se refirió a siete de ellas- se transformaban en museos y bibliotecas y eran objeto de visitas permanentes de los ciudadanos.
Como dije, una cosa es dejar sin efecto el contrato y otra distinta es la política.
En ese sentido, me gustaría saber si la política enunciada por el ministro del Interior en esta comisión, que se tradujo en muchos actos, como los que se están conociendo en esta comisión, ha sido abandonada o es algo permanente por parte del gobierno.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Celedón.
Señor ministro, tengo algunas preguntas para sus asesores, o bien, para la seremi.
En la sesión pasada contamos con la presencia de la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La verdad es quedé con muchas dudas respecto de cómo se llevó a cabo el procedimiento de compra de las casas de los expresidentes Aylwin y Allende, particularmente porque la minuta que la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural envió a la directora de Presupuestos señala que la Presidencia instruyó que una de las casas se comprara directamente a través de Bienes Nacionales -la casa del ex-Presidente Aylwin; de hecho, se dice expresamente en el oficio- y la otra a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es decir, que el proceso se iniciara en dicho servicio y finalizara en Bienes Nacionales. Eso implicó que hubiera evidentes diferencias en el precio, tres tasadores, la tasación de Bienes Nacionales y, luego, la presentación del abogado de la

familia Allende, que implicó subir el precio en más de 90 millones. Si ese proceso se hubiera realizado como se hizo con la casa del ex-Presidente Aylwin, no habría existido esta discrepancia en los precios, porque habría solo un precio, el de Bienes Nacionales.
Por eso, quiero saber si la Presidencia instruyó, como lo hizo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que esta compra se llevara a cabo a través de Bienes Nacionales. ¿Cuál fue el criterio para haber determinado el cambio de precio? ¿Es usual que un familiar, que es abogado, presente una carta con discrepancias acerca del precio? ¿Es usual que, en razón de esas discrepancias, se eleve el precio de una propiedad? ¿Es usual que esto lo haga primero el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y luego se lo adjudique a Bienes Nacionales por una instrucción de la Presidencia?
Ministro, dado que usted no estaba presente, quiero saber si la Presidencia le instruyó directamente a su equipo llevar a cabo este proceso. ¿Tuvieron comunicación en otras instancias, además de la carta, con Felipe Vio, abogado y yerno de la exsenadora Allende? ¿Cómo surgió ese proceso? Porque me llama la atención que haya dos procesos distintos. Si bien uno puede tener un racionamiento y una conclusión en razón de eso, que puede haber sido para que subiera el precio, son supuestos que hay que aclarar.
Por otro lado, respecto del señor Pablo Maino, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural señala que usted participó en una reunión el 11 de junio con el abogado José Cortés, quien estuvo en esta comisión, y que preparó una minuta que fue dada a conocer en dicha reunión. En esa ocasión, usted participó junto con Bernardita Nazar, del segundo piso de la Presidencia. Quiero saber, específicamente, si en esa minuta, en que se indicaron consecuencias jurídicas involucradas, ¿se le informó a usted directamente en esa reunión cuáles eran esas consecuencias jurídicas?
Además, a propósito de esas consecuencias jurídicas, ¿usted preguntó sobre qué se trataban o hizo el esfuerzo por averiguar de qué se trataban esas consecuencias jurídicas ya conocidas por todos? Llama la atención que nadie se haya preguntado eso o, a lo menos, que a nadie le haya saltado esa duda; por lo menos, es difícil de creer.
En cuanto a la exjefa de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, señora Macarena Diez, el 9 de octubre participa en una reunión con la Presidencia, ocasión en que advierte la misma situación que había señalado el señor José Cortés, es decir, que existían consecuencias jurídicas comunicacionales, además de que hay un reproche jurídico, moral y legal a propósito de esto. Quiero saber si usted y su equipo sabían de esta reunión. ¿Macarena Diez les advirtió sobre estas inhabilidades, inconstitucionalidades o problemas jurídicos, como dijo que lo había señalado en el segundo piso de la Presidencia, particularmente al señor Leonardo Moreno y a Bernardita Nazar? Porque tenemos dos instancias en las que esto se podría haber detenido a tiempo, considerando las consecuencias jurídicas que tuvo el proceso finalmente.
Asimismo, a propósito de la declaración de la fiscalía, el señor José Cortés mencionó que “en esa reunión recuerdo que tanto yo como Ronald le reiteramos a Pablo Maino lo referido en las minutas respecto de la presencia de dos autoridades de la comunidad.”. O sea, dice que, además, insisten en este punto. Por lo tanto, llama la atención que, si insisten, es porque esas consecuencias jurídicas podrían tener repercusiones graves como las que hubo.

Respecto de la seremi, hay un reportaje que encontré muy interesante que habla respecto de que, en general, las compraventas son visadas y redactadas por la Seremi de Bienes Nacionales y que esto, a propósito de que pasen dos procesos de compraventa a expresidentes, también era atípico. La Seremi de Bienes Nacionales es la encargada de redactar estos contratos, y son pocas las ocasiones -como la que ocurrió en Chaitén- en las que no lo hace. Quiero saber si usted recibió instrucciones para no redactar esto, si conversó con la Presidencia, si la exministra de Bienes Nacionales le dio alguna instrucción particular y si le llamó la atención que la seremi de Bienes Nacionales no hubiera llevado a cabo este proceso, siendo que lo habitual era que lo realizaran. ¿Cómo se desarrolló aquello? ¿Hubo algún tipo de presión para que usted no estuviera a cargo de este proceso? ¿Cuál fue su criterio para justificar la compra, a pesar de los riesgos jurídicos evidentes y las alertas conocidas? ¿Usted conocía estas alertas? ¿Se le hicieron llegar estas alertas?

Tiene la palabra el diputado Raúl Soto.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro y aprovecho de felicitarlo por su paternidad, y desearle los mejores deseos en ese proceso. Asimismo, saludo a los funcionarios que lo acompañan.

En primer lugar, valoro su presencia el día de hoy. Entiendo que se encontraba en posnatal, por lo que está absolutamente justificada su ausencia en la sesión anterior. Por eso, agradecemos su proactividad al asistir hoy, a pesar del proceso personal que está viviendo. Eso habla del interés en colaborar con la comisión y, sobre todo, con el tema de fondo, cual es el esclarecimiento de los hechos relacionados con la fallida compraventa de la casa del ex-Presidente Salvador Allende.

Quiero desearle éxito en la tarea que tiene por delante. Sabemos que recibió la cartera en un momento de crisis, en momentos muy complejos, y que hay una serie de procesos que tienen que ver con recabar antecedentes, hacer un diagnóstico de lo ocurrido, aplicar las responsabilidades tanto administrativas como políticas, efectuar los cambios y ajustes para modernizar el servicio y ponerlo al día para lo que viene hacia adelante.

Considero que el ministro fue bastante claro y enfático en señalar la existencia de desprolijidades, lo que, a esta altura, es bastante evidente. Es el proceso que costó la salida de dos ministras de Estado, la destitución de una senadora de la República, como un hecho inédito; la renuncia de varios funcionarios y funcionarias; por lo tanto, evidentemente, hubo desprolijidades.

Dados los antecedentes con los cuales usted puede contar hoy día, o que ha logrado recabar, o el juicio que se ha logrado hacer en este tiempo que lleva a cargo de Bienes Nacionales, me gustaría saber, ministro, cuál es el análisis que hace respecto de dónde estuvieron esas desprolijidades. ¿Dónde estuvieron esos errores? ¿Dónde estuvieron las alertas que no se hicieron o los procedimientos que, finalmente, pudiesen haber evitado que esto llegara al punto que llegó?

En el entendido de que, como señalaba la diputada Pizarro, no se pagó, no hubo un perjuicio fiscal en términos económicos, porque no se pagó el precio, y eso es algo que nadie ha cuestionado, hasta donde entiendo, es parte de lo que se da por hecho. Sin embargo, se llegó a la suscripción de la compraventa, como contrato entre las partes, entre la seremi y el representante de las familias.

Entonces, ese es un punto que ya en sí mismo me parece grave y que es evitable. Por ejemplo, en la sesión anterior, la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el señor Cortés señalaron que existió una minuta que, en términos bastante genéricos, no específicos respecto de la inhabilidad constitucional, pero sí en términos genéricos se advirtió la existencia de dos autoridades -una ministra y una senadora-, como propietarias, y que eso eventualmente podría tener consecuencias jurídicas y comunicacionales, en esos términos bastante genéricos.
Cuando este procedimiento se traslada a Bienes Nacionales y se activan los protocolos propios de este otro ministerio y los procedimientos internos, ¿por qué nadie advirtió de aquello o por qué no se pidieron mayores antecedentes respecto de cuáles podían ser esas consecuencias jurídicas o comunicacionales?
Una cosa es decir *a priori* quiénes son los propietarios y advertir que hay dos autoridades, y otra cosa es pedir antecedentes respecto de las consecuencias que eso puede traer o hacer el estudio respecto de cuáles son esas consecuencias, como servicio, que ahora está a cargo de este proceso.
Probablemente, una de las desprolijidades -no sé si lo compartirá- es el hecho de haber llegado al decreto de autorización de compra; es decir, su antecesora, la exministra de Bienes Nacionales, renunció o le pidieron la renuncia, y se la aceptaron. Finalmente, ahí se asume que hay una responsabilidad política y administrativa en ese proceso.
Pero me cuesta creer que se llegue al punto de suscribir un decreto que autoriza la compra sin tener esta consideración específica respecto de la prevención por inhabilidad o, no existiendo esa prevención específica, profundizar más respecto de las consecuencias jurídicas ya advertidas en términos generales. O en el estudio de título, ¿por qué no se advirtió, por ejemplo? ¿Dónde están esos errores? ¿Dónde están esas desprolijidades?
Creo que es importante, sobre todo en el entendido de que uno de los objetivos que ha planteado el ministro es mejorar los procedimientos administrativos para evitar que esto vuelva a ocurrir en el futuro, que tengamos un buen diagnóstico y determinemos específicamente dónde están los errores, dónde están las desprolijidades y, como consecuencia de eso, dónde están las responsabilidades.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.
El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, quiero tomar lo que planteó tanto el diputado Benavente como el diputado Raúl Soto, que me parecen preguntas muy atinentes, porque esta comisión especial investigadora tiene por objeto analizar y estudiar los actos de gobierno respecto de la compraventa fallida de la casa del ex-Presidente Allende.
¿Por qué me parece importante relevar esta materia?
Porque ya lo estableció la sentencia del Tribunal Constitucional -uno puede estar de acuerdo o no- que se pronuncia respecto de la inhabilidad de una de las partes de este contrato de compraventa. Pero respecto de la validez, legalidad y constitucionalidad del contrato de compraventa y del acto jurídico fundante, que es el decreto supremo N° 438, la propia Contraloría General de la República, y así lo ratifica el fallo del Tribunal Constitucional, conforme al artículo 10° de la ley N° 10.336, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la Constitución Política, es a la que le corresponde pronunciarse, a través de la toma de razón, respecto

de la legalidad y constitucionalidad de ese acto jurídico.
Así lo estableció la propia contralora cuando vino a esta comisión y señaló que el acto jurídico, porque aquí estamos analizando actos de gobierno, es perfecto, no tiene ningún vicio de legalidad o inconstitucionalidad.
Distintas son las consecuencias que deriven para aquellas partes contratantes, como es el artículo 60 de la Constitución que, muy a mi pesar y manifestando mi disconformidad, pero acatando el fallo del Tribunal Constitucional, estableció el cese y vacancia de ese cargo.
En función de lo anterior y, además, no solo el decreto ley N° 1.939, sino también como se estableció en la propia escritura de compraventa, esta está supeditada a un decreto supremo que la autorice para que los efectos se pudieran generar. Incluso, supedita la inscripción del Conservador de Bienes Raíces a ese segundo decreto que, como todos sabemos, no se verificó y, por consiguiente, no se autorizó ni hubo recursos del erario nacional que hayan sido pagados. Entonces, a ese respecto, sí hay una problemática como plantea el diputado Benavente, por su intermedio, señor Presidente, respecto de este contrato de compraventa que queda en este verdadero limbo jurídico.
Porque uno podría decir en un principio vamos a solicitar la nulidad del decreto N° 438 del acto fundante para que se caiga el contrato de compraventa. La Contraloría dice que es perfecto el contrato de compraventa; por consiguiente, no procede la nulidad y así lo notifica el Tribunal Constitucional.
Entonces, respecto de este contrato de compraventa, porque el Tribunal Constitucional hizo un símil, y hay que acatarlo, entre celebrar y suscribir -entonces, uno entiende que está celebrado-, va a operar la resciliación o el mutuo disenso del artículo 1567 del Código Civil, aunque existan obligaciones pendientes que están supeditadas a un segundo acto jurídico, un decreto supremo que autorice esa compraventa.
Por eso, mi pregunta puntual es qué se va a hacer jurídicamente respecto de ese contrato de compraventa, que el Tribunal Constitucional dijo que se celebró en tanto se suscribió y que, obviamente, tiene un repertorio específico que, si bien sus efectos están supeditados a un segundo decreto supremo que lo autorice, que no se verificó; pero ¿qué vamos a hacer con ese contrato? Estamos viendo actos de gobierno. Efectivamente, ¿se va a resciliar, a través del mutuo disenso, que no distingue el artículo 1567, si existen obligaciones pendientes o no?
Al respecto, me gustaría que el ministro nos pudiera contestar.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ.**- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la presencia del ministro.
Hablaba recién, haciendo una reiteración más, el diputado Leiva, por su intermedio, señalando que el contrato no se perfeccionó.
Considero que aquí hay un tema relevante que se ha discutido poco, sobre el cual quiero hacer la consulta al ministro, a propósito de la conversación que tuvimos antes con la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y es que ya tenemos más o menos claro que la persona que tramitó administrativamente todo este proceso fue el Ministerio de Bienes Nacionales.
Me interesa saber qué ocurrió cuando fueron los representantes del ministerio a la notaría a firmar este contrato. Tengo entendido que la mecánica es que se deja consignado un vale vista. Para quien

no sepa, la plata para que se pueda generar un vale vista, tiene que estar consignada en el banco. No es un vale por, en el fondo, y veremos después de dónde salen los recursos.
Entonces, lo que me interesa saber es si ese vale vista se consignó en la notaría y si hasta el día de hoy se ha resuelto cómo se saca eso.
¿La plata sigue estando congelada? ¿Sigue habiendo recursos del Ministerio de Bienes Nacionales que están congelados, que no se pueden usar para absolutamente nada más? Lo señalo porque en esta teoría, que dicen algunos, de que no se puede resciliar lo que no existió, porque el gobierno y la defensa de la senadora seguían diciendo que esto nunca llegó a existir; entonces, no hay nada que resciliar, en fin.
Me da la impresión de que aquí jurídicamente estamos en una especie de limbo, en un punto muerto, donde, producto de ese limbo, seguimos teniendo, dentro de la notaría en cuestión, un vale vista con mil millones de pesos, de todos los chilenos, que están congelados, y nadie ha encontrado la forma de cómo sacarlos de ahí. Eso es lo que temo.
Me gustaría que el ministro pudiera confirmarnos si efectivamente esa es la situación. Él debiese saberlo, porque, al final, estamos hablando de un vale vista que compromete recursos que son de Bienes Nacionales y que originalmente estaban en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fueron traspasados a Bienes Nacionales.
Creo que ese es un tema relevante, más allá de las disquisiciones jurídicas que puedan plantearse acá, de si era o no era contrato, de si estaba perfeccionado el consentimiento o no, si tenía que haber o no un decreto que, por lo demás, con la sesión que tuvimos, hace algunos días, con la abogada señora Moya, sabemos del estándar de revisión de esos decretos. Creo que ahí no habría cambiado en absolutamente nada la decisión que ya estaba tomada. Pero ese es otro tema.
El tema relevante acá es: ¿ese vale vista sigue estando consignado en la notaría de la señora Claudia Gómez? ¿Ese vale vista implica, por tanto, que hay mil millones de pesos de todos los chilenos que están congelados y que, evidentemente, está restringiendo las arcas fiscales en una situación ya compleja como la que tenemos hoy en día? ¿Existe algún plan de acción delineado por el Ministerio de Bienes Nacionales para poder dejar sin efecto el contrato de compraventa y poder retirar ese vale vista? ¿Está esto sujeto a otras consideraciones políticas de resciliación del contrato o de reconocer que en realidad la cuestión estaba mal hecha y entonces termina habiendo consideraciones políticas en esto? Creo que es un tema no menor que debiésemos tener claro en esta comisión especial investigadora.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Sánchez.
Tiene la palabra el ministro de Bienes Nacionales.
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, respecto de la pregunta formulada por la diputada Labra, en verdad, en ese momento no era ministro de Bienes Nacionales, entonces desconozco las motivaciones que llevaron a que la compra se hiciera a través de Bienes Nacionales, para ser muy responsable con su pregunta. Se hizo referencia, en la sesión donde participó la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al final de su presentación, a una cuestión de atribuciones. No me atrevo a hacer una afirmación respecto de un ministerio del que no estoy a cargo, pero usualmente se tienen en

consideración las atribuciones que tienen los distintos órganos del Estado para adquirir.
Lo que puedo aportar es que el Ministerio de Bienes Nacionales fue requerido para adquirir este inmueble dentro del marco de sus competencias. Es decir, no hay nada extraño que la compra se haya realizado a través de Bienes Nacionales, porque es una competencia que tenemos como ministerio por ley.
De hecho, así comenzó la gestión con una solicitud del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tanto en el caso de la casa del ex-Presidente Allende, como en el caso de la casa y oficina del ex-Presidente Aylwin.
Aquí me hago cargo de una pregunta suya, Presidente, porque en el oficio N°589, de 21 de noviembre de 2024, del director subrogante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) a la entonces ministra de Bienes Nacionales, se manifiesta la intención de adquirir ambos inmuebles por parte del Serpat a Bienes Nacionales.
Respecto de las preguntas de los diputados Benavente y Leiva, en cuanto a la resciliación, como bien señaló el diputado Benavente, el contrato de compraventa fue suscrito bajo una condición suspensiva determinada en un decreto aprobatorio. Es decir, sus efectos están sujetos a una posterior aprobación a través de un decreto aprobatorio. Por eso, no tiene ningún efecto jurídico hasta el día de hoy.
Dicho eso, respecto de la resciliación, y es de público conocimiento, la voluntad del Ejecutivo y de la familia fue de no perseverar en el proceso de adquisición, y dentro de esa figura de cierre se discutió y se ponderó la resciliación de la escritura de compraventa desde antes, incluso, de que yo fuera ministro y asumiera este cargo, pero la resciliación es un acuerdo de voluntad entre las partes. No depende solamente de la voluntad de la parte compradora, en este caso del fisco, y como todos sabemos, luego de la presentación del abogado de la senadora Allende ante el Tribunal Constitucional, la interpretación de la parte vendedora sobre la naturaleza del acto administrativo era distinta.
Por lo cual, conocer la definición que tomó el Tribunal Constitucional (TC) era lo más prudente, desde el punto de vista del Ministerio de Bienes Nacionales, por las razones que expuso, mejor que yo, el diputado Leiva. No me voy a extender en las distintas consecuencias que habrían tenido otros posibles contenidos del fallo del TC.
Respecto de la solicitud, más que pregunta que hace la diputada Pizarro, el estado actual del expediente es el que mencioné en mi relato. No se ha dictado el decreto aprobatorio del que dependía la existencia de efectos jurídicos, tanto del pago como la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, por eso no existe ningún efecto jurídico y contamos, además, con el desistimiento de la familia para continuar con el proceso.
¿Si el ministerio contaba con el presupuesto para financiar la compra de inmuebles relacionados con los expresidentes y con la decisión de no perseverar en el expediente de compra de la casa ubicada en Guardia Vieja? Dicha parte del presupuesto no se devengó y retornó al Tesoro Público.
Con eso también respondo a la pregunta del diputado Sánchez, que había dejado para el final, pero no hay ningún recurso congelado, sino que están en el Tesoro Público, y las demás preguntas se derivaban de esa misma donde la respuesta es no.
Respecto de la pregunta de la diputada Sagardía, primero, me

gustaría recalcar que la aceptación de la renuncia presentada por la exministra Sandoval es una medida sumamente relevante.

El Presidente decidió -y lo declaró públicamente- "cortar el hilo por lo más grueso, no por lo más delgado". A veces, se dan situaciones extrañas en las que se exige cortar el hilo por lo más delgado, en el mundo al revés, pero el Presidente tomó la decisión de cortar el hilo por lo más grueso, y de todas maneras haciendo valer las responsabilidades en el más alto nivel.

En todo caso, en nuestro ministerio, como ministro acepté la renuncia de la jefa de la División Jurídica apenas llegué a este cargo y también acepté la renuncia del gabinete ministerial y conformé un nuevo equipo de gabinete.

Esa es mi respuesta a su pregunta acerca de qué otras medidas respecto del cargo yo había tomado, precisamente, porque a partir de la convicción que tengo de que el control de legalidad y el análisis jurídico radicaba en la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales y en el gabinete ministerial, que tiene la responsabilidad de evaluar la globalidad de la gestión, y no solamente cada una de sus partes, como es propio y preciso de las divisiones o departamentos.

También la diputada Sagardía preguntó respecto del manual de adquisiciones. Requerí a los equipos del ministerio la elaboración de un manual de adquisiciones que no existía y a la fecha está aprobado por resolución una parte de este manual, que es el procedimiento de compra.

¿Por qué decidimos partir por el procedimiento de compra? Precisamente, porque era el procedimiento del que se trataba este caso que nos tiene aquí.

Dentro de las mejoras incorporadas en este nuevo procedimiento que ya existe, se establece que de las tres tasaciones del inmueble en cuestión deberá ser, al menos, una realizada por el servicio que lo solicita, otra externalizada por el Ministerio de Bienes Nacionales y una interna del Ministerio de Bienes Nacionales, y todas ellas apegadas a la norma chilena que lo establece.

Además, establecemos expresamente la necesidad de una declaración de intereses y prohibiciones, como uno de los antecedentes que se deben requerir necesariamente a la parte vendedora y se modifica el flujo del procedimiento anticipando el control de legalidad de la división jurídica a la decisión de la autoridad de ofrecer al privado la venta.

Ahí, me cargo de la pregunta que hace el diputado Soto, sobre dónde se debió advertir, frenar o dónde se cometió la desprolijidad. La respuesta a esa pregunta está en la decisión de adelantar esta revisión no solo de legalidad, porque aquí no hubo un problema de legalidad, sino de consecuencias jurídicas a un momento previo a la decisión de la autoridad.

Como he mencionado, el manual de adquisiciones en su globalidad está en proceso de elaboración y a este ministro le gustaría considerar las recomendaciones que pueda tener el informe final de esta comisión especial investigadora.

En cuanto a la pregunta del diputado Celedón, si acaso ha sido abandonada la política de preservación de la memoria histórica de expresidentes. Considero que es un deber de los países republicanos tomar medidas para preservar la memoria histórica de figuras que hayan contribuido a preservar, defender y profundizar la democracia en nuestro país. Esta era una de las iniciativas que fue aprobada, como he señalado, en la ley de presupuestos, porque son propias del debate democrático. Son asuntos que competen

precisamente al Congreso Nacional.
Sobre políticas, planes y programas que son atribuciones de otros ministerios, a mí no me compete. En este caso, el Ministerio de Bienes Nacionales actuó como el ministerio al cual se le encomendó llevar esta operación, pero, además, como vehículo para la adquisición cuyo fundamento estaba dado por su naturaleza patrimonial de otro servicio, pero sí creo personalmente que el Estado tiene que tomar todas las medidas para proteger, conservar y poner en valor la memoria histórica de los expresidentes que han contribuido a la profundización de la democracia de nuestro país, sobre todo en un contexto como el actual, contexto en el cual los principios democráticos han sido cuestionados por algunos sectores en el debate político, tanto a nivel mundial como a nivel nacional.
Respecto de algunas de las preguntas que ha realizado el diputado Longton, algunas las puedo responder yo, otras las responderán don Pablo Maino y la seremi, doña Carol Castro. El ministerio realiza estos procesos, los que hoy día nos convocan, a solicitud de otros servicios interesados y es una tramitación que se ha hecho en otras oportunidades. Y en este caso, como mencioné al principio, la solicitud al Ministerio de Bienes Nacionales llega con el oficio mencionado desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Sobre las discrepancias, lo que ocurrió, tal como indiqué en mi presentación, fue una oferta de compra, no hubo ninguna negociación sobre el precio, sobre la cual se realizó una solicitud de reconsideración de aspectos técnicos sobre la tasación. Eso no es extraño, porque en una compraventa se tiene que llegar a un acuerdo en la cosa y el precio. Es parte de la naturaleza de esta modalidad de adquisición, a diferencia de otras, como la expropiación.
Entonces, dicha solicitud de reconsideración le asiste a toda contraparte vendedora, cualquiera ella sea, como a cualquier parte interesada en cualquier acto administrativo con el ministerio. Y hago hincapié, subrayo, en que el valor del inmueble seguía siendo inferior al promedio de la tasación externa; en el segundo caso, después de la tasación interna del Ministerio de Bienes Nacionales, en un 24 por ciento inferior.
Una de las preguntas que se hace a la seremi, por supuesto ella también podrá referirse a ella, pero me referiré desde una mayor globalidad. Según las competencias del Ministerio de Bienes Nacionales, el artículo 32 del decreto ley N° 1.939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado, señala: "La escritura de compra será redactada por la Dirección y suscrita, en representación del Fisco, por el funcionario que señale el decreto respectivo.".
Por tanto, es la norma general, no hay ninguna excepción. En cada decreto autorizatorio del contrato correspondiente se indica qué autoridad debe suscribir la escritura y, como ya he mencionado, en el decreto N° 38 se delegó dicha función a la secretaria regional ministerial.
Vuelvo un poco para complementar la pregunta del diputado Soto, y lo he señalado en reiteradas ocasiones, mi análisis es que esto no debió salir del Ministerio de Bienes Nacionales y se debió haber frenado en una etapa mucho más temprana. Administrativamente, nos hacemos cargo adelantando el momento en el cual se hace el análisis jurídico de viabilidad de un proceso de compra como este, y eso está formalizado hoy día en un procedimiento de compra.

Por lo tanto, el problema es político y jurídico, y a la máxima autoridad del ministerio le correspondía el análisis político y a

la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales hacer el control de legalidad y fidelidad de los actos. Y, asimismo, representar a la autoridad en los análisis de control de riesgo de los procesos.

Ya he señalado -no voy a ahondar en esto- que no hay ningún problema de legalidad con el decreto, esto es algo que ha señalado la Contraloría General de la República, no es algo que solamente hemos señalado desde el ministerio.

No nos constan las advertencias formales e informales, no consta en el expediente, en la documentación que he tenido a la vista. He escuchado que se ha hablado de minutas en los términos que usted ha descrito, señor Presidente, haciendo referencia a eventuales inhabilidades de la parte compradora. Eso no figura en la documentación disponible del ministerio.

Hay otras preguntas que responderá el jefe de la División de Bienes Nacionales, señor Pablo Maino, y la seremi de la Región Metropolitana, señora Carol Castro.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Maino.

El señor **MAINO** (jefe de la División de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, respecto de la pregunta que usted hacía sobre si asistí a la reunión a la cual hizo alusión don José Cortés en la sesión anterior y respecto de si se me habría hecho saber el conocimiento de esta minuta o respecto de cierta advertencia; lo primero, asistí a esa reunión. En esa reunión se me pidió exponer respecto de las facultades que el Ministerio de Bienes Nacionales tendría para adquirir inmuebles. Eso fue lo que se presentó; sin embargo, no se me hizo saber de ningún tipo de advertencia, ni se nos informó o nos entregó alguna minuta, ni tampoco esa minuta se nos hizo llegar posteriormente dentro de los antecedentes que el servicio nos hizo llegar formalmente.

Por lo tanto, no tengo conocimiento de esa minuta hasta el día de hoy, ni en esa instancia en particular se nos hizo algún tipo de advertencia.

Eso es lo que puedo informar, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Carol Castro.

La señora **CASTRO**, doña Carol (seremi de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los miembros de la comisión, diputados y diputadas.

Respecto de la consulta que me realizó el señor Presidente, sobre si la secretaría regional redacta las escrituras públicas, efectivamente, usualmente la secretaría regional redacta las escrituras públicas, tanto de venta, transferencia y concesiones, en virtud de que, tal como lo explicó nuestro ministro, viene establecido en cada decreto. La salvedad es que respecto de este proceso de compra, establecido en el artículo 32 del decreto ley N° 1.939, la escritura pública será redactada por el ministerio.

Por eso, en este proceso de venta la secretaría regional no participa en el proceso, no revisa, no visa, no ve esta escritura, y solamente actúa en virtud de la instrucción que se estableció en el decreto, que para este caso específico era suscribir.

En representación del fisco, respecto de si se conversó con Presidencia, la verdad es que la secretaría regional, como señalé, no intervino en el proceso, por tanto solo participamos y fuimos a la notaría a suscribir la escritura pública de compra.

En cuanto a si nos alertaron o conocíamos de las alertas, la verdad es que tampoco recibimos ninguna alerta de alguna inhabilidad

respecto de los compradores.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Ofrezco la palabra.
Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, de la intervención que hizo el ministro, entender bien si es que el vale vista en cuestión fue retirado o si nunca hubo un vale vista depositado ante la oficina de la notaría.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias a usted, diputado.
Tiene la palabra la diputada Paula Labra.
La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, por su intermedio, algunas consultas al ministro, por supuesto, respecto de lo que nos pueda responder, en base a que ya nos ha dicho que no participó en el proceso.
Manifestó que había algunas funcionarias que debían advertir ciertas inhabilidades o quizá frenar el proceso; no sé si lo entendí bien. Por ejemplo, la jefa de la División Jurídica, la jefa de gabinete o quizá la entonces ministra de Bienes Nacionales. Si ellas eran quienes tenían que frenar o levantar las inhabilidades, tal como mencionó el ministro, en el sentido de que era su responsabilidad, ¿qué otras herramientas le quedaban si ellas en su declaración a la fiscalía manifestaron que levantaron estas alertas a Presidencia? Si las manifestaron a Presidencia, ¿quién decidió perseverar? Si ellas manifestaron estas alertas, ¿qué tenían que hacer ellas?, lo pregunto en lo procedimental, ¿negarse a firmar?
Segunda pregunta, ¿cuál fue la causa para solicitar la renuncia de la entonces ministra de Bienes Nacionales?
Tercera pregunta, ¿es habitual que se mande un oficio tres meses después manifestando a Bienes Nacionales la intención desde el Serpat de que ustedes gestionan la compra, en circunstancias de que hace tres meses ya se habían mandado todos los antecedentes a Bienes Nacionales? ¿Qué es primero, el huevo o la gallina?
Me gustaría hacer algunas consultas al señor Pablo Maino. Primera pregunta, en una de sus declaraciones judiciales señaló que asistió a una reunión con los asesores de Presidencia, Bernardita Nazar, Leonardo Moreno, entre otros, y manifestó que el señor Moreno dijo que no era el momento de buscar culpables, sino de evaluar soluciones. O sea, en primer lugar, aquí quedó claro que querían perseverar, a pesar de conocer las inhabilidades. ¿Qué soluciones se evaluaron en esa reunión?
Segunda pregunta. En este mismo testimonio usted manifestó que trasladó cuatro cheques, a nombre de los propietarios, hacia la notaría y que entremedio recibió un llamado con la instrucción de cambiarlo a un solo cheque extendido a nombre de Felipe Vio. ¿Esto es habitual? ¿Quién le dio la instrucción? ¿Le pareció algo correcto dentro de este procedimiento?
Esas son mis preguntas por ahora, señor Presidente.
Gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Labra.
Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.
El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, es imposible obviar la circunstancia de que la pregunta que, si bien es legítima por parte de la diputada Labra, dice relación con una eventual declaración judicial de un asesor. Por lo mismo, debo recordar que las declaraciones judiciales, como toda actuación judicial, son reservadas y secretas, conforme al artículo 182 del Código Procesal Penal. Vale decir, ninguno de los que están en esta mesa podría

tener acceso a esas declaraciones, salvo que alguien cometa un delito y filtre dicha información.
Entonces, no me parece pertinente que en una comisión especial investigadora de la Cámara de Diputados alguien se funde en alguna filtración, que es constitutiva de delito, conforme al artículo 182 del Código Procesal Penal, para hacer una pregunta y que, eventualmente, esa declaración o la afirmación de esa declaración, de una u otra manera, pueda alterar o conculcar el desarrollo de una investigación judicial.
Por lo tanto, me gustaría hacer presente que no podemos, en este caso, fundar nuestras preguntas respecto de la eventual comisión de un ilícito y, a su vez, conforme al propio artículo 182 del Código Procesal Penal, que alguna de estas declaraciones, su eventual ratificación, el desmentido o la complementación pueda obstaculizar el desarrollo de una investigación judicial. En tanto, si bien declara en su calidad de testigo -cabe recordar que los testigos no tienen derecho a guardar silencio, sino que están obligados a declarar-, podría alterar o atentar contra alguna diligencia que el Ministerio Público pueda desarrollar en esa investigación.
Y, en segundo lugar, señor Presidente, quiero precisar algo, porque se ha señalado reiteradamente, respecto de los recursos de esta operación fallida, esta compraventa que no se verificó, que eventualmente, que habría tenido algún perjuicio fiscal, fundado en que, eventualmente, el congelamiento de recursos de una cuenta fiscal, vía vale vista, podría constituir algún perjuicio fiscal. A ese respecto, es de público conocimiento que las instrucciones de pago están hechas, no a través de un vale vista, sino a través de otro instrumento, cheque.
Por lo tanto, me gustaría saber, en tanto una orden de pago mercantil al señor ministro, si, efectivamente, el pago se consigna con las debidas instrucciones señaladas en la cláusula decimoprimera del contrato de compraventa; si, efectivamente, es un cheque, en tanto una orden de pago o un vale vista, el cual se acompaña con instrucciones al notario.
Para acotar el tema, quisiera señalar que efectivamente la cláusula decimoprimera del contrato establece que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces se supedita de manera expresa al segundo decreto aprobatorio, el cual, efectivamente, no se realizó; por consiguiente, el pago o la entrega de los instrumentos de pago, que en este caso sería un cheque a los vendedores, se realizaría previa inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
Solo eso, señor Presidente.
Gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Leiva.
Voy a hacer un par de preguntas aclaratorias al señor Pablo Maino.
Primero, ¿estuvo usted, el 3 de enero, en una reunión en la Presidencia, donde también estuvieron la ministra Aisén Etcheverry, el director de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno de Chile (Secom), Carlos Durán, Pablo Paredes, Miguel Crispi y el ministro Álvaro Elizalde?
¿Ese día, usted participó de una reunión con Francisca Moya, jefa jurídica de la Segpres? Porque ella hace una pregunta expresa, una vez que esto es público, si en el decreto constaba o no quiénes eran los propietarios, en este caso, la exministra Maya Fernández y la exsenadora Isabel Allende. ¿Por qué es importante esto? Porque la jefa jurídica señaló acá que revisó el decreto y que sabía de la inhabilidad. Es importante saber eso, porque si usted corrobora

aquella información, quiere decir que la jefa jurídica mintió en esta comisión, porque no conocía quiénes eran los propietarios, porque esto fue posterior, el 3 de enero.
Por lo tanto, si ella pregunta quién era, si figuraba en el decreto, da a entender que no revisó el decreto como lo señaló en esta comisión. Me gustaría que nos revelara aquello, si realmente señaló eso, como sostienen algunos medios de prensa.
En cuanto a la reunión de abril, ¿quién participó en la que estaba José Cortés? ¿Quiénes eran los integrantes de esa comisión? Porque José Cortés nos dijo que estaba Bernardita Nazar y asesores de la Presidencia, que estaba el señor Leonardo Moreno y que había más personas involucradas.
El señor José Cortés nos dijo que puso a disposición una minuta, pero usted nos dice que no se le advirtió de nada, que no tiene conocimiento de la minuta; es más, usted dice que no estuvo en su poder; por lo tanto, hay una contraposición de declaraciones que es preocupante, precisamente, para poder aclarar los hechos en torno a los objetivos de esta comisión especial investigadora. Claramente, hay elementos que no concuerdan para nada respecto de los antecedentes que nos han entregado unos y otros funcionarios.
Por otro lado, ministro, usted señala que el valor de la propiedad era de un 23,40 o 24 por ciento. ¿Por qué no lo detecta Bienes Nacionales en un primer informe de tasación? ¿Por qué el yerno de la senadora, señor Felipe Vio, que estaba a cargo de este proceso, tuvo que advertirlo con una minuta que le envía a la ministra? ¿Qué pasa con el funcionario que hace esa tasación? ¿Está en funciones todavía? ¿Está trabajando todavía en el servicio? Porque uno creería que el Ministerio de Bienes Nacionales, con todos los funcionarios que tiene a disposición, va hacer bien una tasación y que no necesita ser advertido por parte del abogado de una de las partes involucradas, por lo demás.
Quiero que me aclare la situación. ¿Por qué el Ministerio de Bienes Nacionales no alerta sobre dicha situación? ¿Por qué es necesario que venga alguien externo? ¿Es usual, ministro, que los abogados de las partes involucradas en un proceso de compra intervengan de esta manera, a través de una carta? ¿El Ministerio de Bienes Nacionales, generalmente, hace eco de aquello, como lo hizo ahora, a propósito del incremento del precio en 92 millones de pesos?
¿Ocurrió lo mismo con la casa del ex-Presidente Patricio Aylwin? ¿La familia reclamó o presentó un oficio? Todos teníamos entendido que no, que acató el precio establecido por el Ministerio de Bienes Nacionales.
Sé que esto no es de su cartera, pero, ¿el ministerio ha tenido algún proceso, porque usted lleva muy poco tiempo como ministro, con tasaciones previas de otros servicios, para efectos de llevar a cabo un proceso de compra, que después ustedes vuelven a tasar? Porque, vuelvo a insistir, respecto de la casa del ex-Presidente Patricio Aylwin eso no ocurre. O sea, hay una instrucción directa de la Presidencia para que, en el caso de la casa del ex-Presidente Salvador Allende haya un procedimiento distinto.
Entonces, lo que quiero lograr entender es por qué hay un procedimiento distinto en la casa del ex-Presidente Salvador Allende. El señor José Cortés nos ha dicho que hay un instructivo de la Presidencia; o sea, hay una instrucción, pero esa instrucción es verbal, por parte de Leonardo Moreno y de Bernardita Nazar, asesores de la Presidencia, que dependen directamente o son los más cercanos al Presidente de la República.
¿Por qué se hace un procedimiento distinto? Porque eso repercute,

finalmente, en que la casa tenga un precio más alto. Porque si hubiese sido solo una tasación de Bienes Nacionales, podría haber reclamado de la misma manera, pero ahora tenía un antecedente de tres tasaciones previas, tasaciones comerciales que hicieron tres tasadores. Eso, obviamente, que nos lleva a sospechar que quizás había una intencionalidad de tener un precio superior al previamente establecido.

Lo último tiene que ver con el rol de Macarena Diez, exjefa de la División Jurídica. Sé que no está presente, pero probablemente va a venir. Ella, el 9 de octubre, le advierte a la Presidencia de las eventuales inhabilidades o problemas jurídicos en torno a las dos propietarias. ¿Ella se lo hizo saber a alguien del equipo, al jefe de la división o a la seremi? ¿Ustedes tenían noticias de eso? Porque la jefa de la División Jurídica trabajaba conjuntamente con la jefa de gabinete, con Denisse Hernández, que dependía de la ministra. Por tanto, todo apunta a que la información estaba, pero se insistió en esta operación. Porque es difícil creer que, teniendo esa información, el proceso no se iba a detener. Porque una cosa es el decreto N° 38, que es un proceso habilitante para una futura compraventa. Pero si uno no detenía el proceso previamente, la inhabilidad se iba a producir, porque el contrato se iba a suscribir; por lo tanto, había una obligación del servicio de advertir esa inhabilidad o al menos representarla, si es que tenía conocimiento.

Entonces, quiero conocer, por parte de los involucrados, si alguno de ustedes tenía conocimiento de esta situación, porque la verdad es que, perdone, ministro, es poco consistente que haya minutas dando vueltas en distintos servicios, como los ministerios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y de Bienes Nacionales, o bien de manera verbal la jefa de la División Jurídica, y nadie haya hecho eco de esto incluso donde se haya participado en reuniones.

Tiene la palabra el diputado Raúl Soto.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, primero, quiero resaltar algo que dijo el ministro y que encuentro tremendamente destacable, y es el hecho de haber señalado categóricamente, como lo hizo, que este procedimiento no debió haber salido de Bienes Nacionales –esas fueron sus palabras-. Creo que ahí está el fondo de la cuestión.

Efectivamente, si este proceso no hubiese salido de Bienes Nacionales, no se habría llevado al Presidente de la República a suscribir un decreto aprobatorio; aunque autoriza, no se hubiese llevado a la seremi o a las partes a suscribir un contrato, que finalmente no se puede ejecutar en términos de los efectos jurídicos, dada la suspensión que tenía a propósito del decreto aprobatorio, lo que finalmente no ocurrió, como también señaló el ministro. Es decir, hay un encadenamiento, un efecto dominó, de errores y consecuencias jurídicas, administrativas y políticas que se hubiesen evitado, si alguien al interior de Bienes Nacionales hubiese dicho que eso no era posible que continuara, porque existe una inhabilidad constitucional de las propietarias por ser autoridades.

Desde esa perspectiva, me parece que hay un aprendizaje importante y espero que también se traduzca, a propósito de los cambios en los manuales de adquisiciones, en los procesos sumariales y en los cambios en los equipos, con ocasión de las responsabilidades políticas y administrativas que se han ido asumiendo, en un aprendizaje institucional que permita evitar situaciones similares a futuro. Lo planteo porque no solo se trata, desde mi perspectiva,

y en lo fundamental, como señaló el ministro, de adelantar esa evaluación. Es decir, antes de que el ministro o la ministra respectiva o cualquier autoridad tome la decisión política de adquirir un bien por parte del Fisco, debe estar la instancia formal de levantar obligatoriamente una alerta como esta y no quede a discreción de la autoridad o del funcionario de turno, sino que sea parte del proceso de revisión, protocolizado de esa manera. En otras palabras, que el día de mañana nadie pueda decir que solo hizo una advertencia genérica, o que no era en la etapa previa de la competencia de esa persona o que parte de sus facultades era haber hecho una prevención específica, porque finalmente entramos en una situación bastante confusa, como la que hemos ido indagando.
Un segundo caso, por ejemplo, es la firma de la seremi. Según la explicación que dan el ministro y la seremi habitualmente, entiendo que lo que se hace es ceñirse al procedimiento establecido en el decreto respectivo que autoriza la compra, y eso es lo que se hizo efectivamente, por lo tanto se cumplió.
Sin embargo, si hay un proceso de modernización, un nuevo manual de adquisiciones, que pretende hacer las cosas de mejor manera, distinta, me parece que también debe ser revisado, porque no me parece que sea de sentido común que una funcionaria, la seremi o quien fuere, tenga solo como objeto la suscripción de un contrato, es decir, la firma, sin un análisis previo, sin una revisión, confiando ciegamente en el trabajo que otros funcionarios hicieron o en las decisiones políticas que se adoptaron previamente. Eso es complejo desde la perspectiva de que los funcionarios tienen responsabilidad personal, administrativa, penal, política, etcétera. Entonces, creo que ahí también hay una modificación que hacer en ese procedimiento. Hay que ver la cadena de errores que se provocó y no solo el más importante, que es específicamente adelantar la alerta, para que las decisiones se puedan tomar con toda la información sobre la mesa.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Soto.
Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.
La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro y a su equipo. En verdad, esta sesión fue más larga de lo habitual porque tiene dos tandas.
Antes ministro, por su intermedio, señor Presidente, analizamos estas materias y nos aclararon que hubo una discusión sobre cambiar la compra de la casa del ex-Presidente Allende desde Cultura hacia Bienes Nacionales. Fue una decisión de palabra, una instrucción por los asesores, tomada en estas reuniones que son formales e informales, porque no sé si se levantan actas.
Nosotros preguntamos sobre aquello, y nos dijeron que se enviaron las minutas respectivas a base de los acuerdos que se tomaron. Al parecer, todo va a derivar en lo que, finalmente, tiene que ver un poco con las comisiones investigadoras que me ha tocado ver, como la del caso Monsalve o la de ProCultura, en las que finalmente llegamos a los mismos personajes, algunos exfuncionarios públicos, otros todavía lo son. Finalmente, es como una caja de pandora, porque, además, algunos se atribuyen el tema del secreto, ya que son cosas que se hablan con el Presidente, y lo más probable es que lleguemos hasta allá. En forma paralela, debemos tener cuidado porque tenemos, entre comillas, un proceso ante el Ministerio Público. Muchos dicen que esto está radicado en el Ministerio Público, por lo tanto tampoco entregan la información que se pide.
Más allá de eso, me gustaría que el ministro nos dijera si es usual, o si le ha tocado ver, que se cambien en la ley de

Presupuestos recursos que vienen de otros ministerios y se deriven a su ministerio, y si ello se hace vía instrucción oral, porque debe haber una resolución, o una transferencia, o un documento, o una justificación, debe pasar por la Dipres y luego por la Contraloría. Es decir, en la administración pública todo debe estar reglado, fundamentado. Lo que no logro entender es cómo se pasa plata para allá y se destina para acá. Por ejemplo, la casa del ex-Presidente Aylwin se compra a través de Bienes Nacionales, pero las platas estaban consignadas por Cultura. A mí me interesa conocer un poco eso.

Más allá de estos temas, que por lo demás están en la justicia, me interesa saber cómo seguimos adelante en nuestra institucionalidad, en la figura del Presidente, cómo cuidamos que el decreto supremo sea bien firmado y que los equipos hagan su trabajo, eso es lo que también me preocupa.

Por lo tanto -reitero-, me gustaría saber si desde la cartera del ministro le ha tocado ver cambios de recursos de lado a lado en el poco tiempo que lleva de gestión.

Gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa.

El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, por su intermedio, responderé las preguntas que se han hecho.

Respecto de la consulta del diputado Luis Sánchez, no hubo vale vista. Como consta en el expediente que se compartió a esta comisión, los instrumentos de pago fueron cheques. Sin perjuicio de ello, con la presentación del desistimiento de la parte vendedora, no se devengó el gasto y los recursos han retornado al Tesoro Público. Asimismo, para que se pagara, debía dictarse el decreto aprobatorio, como he dicho.

En cuanto a las preguntas de la diputada Paula Labra, reitero que no me consta ningún tipo de advertencia formal ni informal que se haya realizado desde el Ministerio de Bienes Nacionales, teniendo a la vista la documentación que hemos podido recabar.

Entonces, esto de que hay minutas dando vueltas, la verdad es que desde el Ministerio de Bienes Nacionales no conocemos esas minutas. Lo que personalmente conozco por filtraciones de prensa o por declaraciones que se han hecho ante la Fiscalía son minutas, ninguna de las cuales advertía que era relevante establecer una eventual inhabilidad de la parte vendedora.

En cuanto a las causas de renuncia o de solicitudes de renuncia, diputada, por su intermedio, señor Presidente, no me corresponde especular al respecto, porque no es una autoridad que dependa de un ministro, aunque los ministros somos los responsables en último término de llevar hasta el final una gestión relevante y quienes asumimos la responsabilidad por esos procesos.

Diputada Labra, por su intermedio, señor Presidente, el señor Pablo Maino va a responder otra de sus preguntas, relativa al momento en que yo aún no era ministro de Bienes Nacionales.

A continuación, responderé las preguntas del Presidente de la comisión, diputado Andrés Longton.

Respecto del proceso de tasaciones externas, las solicitudes de servicios interesados deben incluir antecedentes como preinforme de títulos y tasaciones. Como indiqué, en el nuevo procedimiento aprobado de nuestro ministerio se regula que se requerirá siempre una tasación externa del servicio interesado, además de la externa e interna nuestras.

De las diferencias entre las tasaciones de los expedientes de las casas de los expresidentes Salvador Allende y Patricio Aylwin, en el Ministerio de Bienes Nacionales, estos procesos requieren al menos dos tasaciones independientes, de acuerdo con la circular de la división jurídica que regula estos procesos. En estos casos, consta en los expedientes que existen dos tasaciones, una externa y otra interna. Estos son los antecedentes que se ponderan a la hora de hacer una oferta de compra, en ambos casos.
Ante la pregunta particular, por el lado de la parte vendedora de la casa Aylwin, no hubo alegación respecto de la oferta de compra que se realizó. Pero, como mencioné en mi primera respuesta, no es inusual que una parte vendedora le haga representación al ministerio de observaciones técnicas, y el ministerio tiene la facultad de acogerlas o no, en la medida en que estén fundadas.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Siempre las acogen?
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Si siempre se acoge o no, no es una respuesta que pueda darle, pues son muchos los procesos que constan. Pablo Maino se puede referir a qué elementos se tienen en consideración a la hora de ponderar.
Respecto de las alertas formales de la exjefa jurídica del ministerio, como señalé al momento de responder a la diputada Labra, desconozco si existieron y no me corresponde pronunciarme sobre supuestos de los cuales no tengo conocimiento.
Sobre la última pregunta que hizo la diputada Pérez, efectivamente existió una modificación presupuestaria a solicitud del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), por oficio, y consta de hecho en un decreto del Ministerio de Hacienda que fue tomado de razón por la Contraloría, y ambos antecedentes han sido entregados a la comisión.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, ministro.
Tiene la palabra el señor Pablo Maino.
El señor **MAINO** (jefe de la División de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, respecto de la pregunta de la diputada Labra, es efectivo que a partir de trascendidos de prensa se filtró parte de mi declaración y que yo tengo el deber de reserva respecto de ella.
Atendido el fondo y recogiendo como reformula un poco la pregunta del Presidente, asistí a una reunión el 3 de enero, pero esa reunión no es la misma a la que asiste después la ministra Aisén Etcheverry, sino una reunión preliminar, cuyo propósito principal era recabar antecedentes respecto del suceso que se había relevado el día anterior.
Fue una reunión de trabajo en la cual se hicieron preguntas, como las que señaló la jefa de la División Jurídica Legislativa, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres), y otras preguntas para reconstituir los hechos.
Entonces, desde ese punto de vista, ¿qué es lo que quiero decir?
El señor **LONGTON** (Presidente).- Perdón, don Pablo, ¿qué pregunta? ¿La que yo le planteé?
El señor **MAINO** (jefe de la División de Bienes Nacionales).- Sí, o sea, respecto de si dentro de esa jornada de trabajo se formularon preguntas para reconstituir los hechos.
Me parece natural que, en esa reunión de trabajo, en la que se quería reconstituir los hechos, se consulten antecedentes que constaban respecto de los decretos. Asimismo, se preguntó sobre la composición de la comunidad de propietarios. En ese sentido, sacar conclusiones acerca de esa pregunta, no sé si me compete a mí.
El señor **LONGTON** (Presidente).- La pregunta fue superespecífica: usted señaló aquello o no, que la jefa de la División Jurídica

preguntó quiénes eran los propietarios, si constaban en el decreto.
El señor **MAINO** (jefe de la División de Bienes Nacionales).- La jefa de la División Jurídica consultó, como un ejercicio de reconstrucción, si estaban individualizados los propietarios en el decreto.
Ahora, respecto de si la jefa de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales de la época nos hizo saber, a mí, personalmente, respecto de las aprensiones que tenía, efectivamente, no nos hizo saber. Entiendo, de acuerdo con las mismas filtraciones de prensa, que eso se le hizo saber en otra instancia, pero a mí, personalmente, no me lo hizo saber.
Respecto de la reunión de julio del año pasado con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de lo que recuerdo, estuvo presente Bernardita Nazar, José Cortés y otro asesor del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. No recuerdo su nombre, pero esos son los que estaban presentes en ese minuto, y lo que reiteré anteriormente es que en esa instancia no se nos presentó una minuta.
En cuanto a las tasaciones, en el Ministerio de Bienes Nacionales está el proceso de adquisición, que es a través de la compraventa, y también hay otros mecanismos con los que cuenta el ministerio, como las concesiones onerosas o las compraventas. Respecto de todos los procedimientos de concesiones onerosas y las ventas hay una Comisión Especial de Enajenaciones, en que es muy recurrente que se presenten alegaciones por las determinaciones de renta. No es poco común que se presenten. En este caso, las compraventas no constituyen ni siquiera el 1 por ciento de los trámites que lleva el ministerio. Entonces, desde ese punto de vista, el hecho de que, en las dos compras del año pasado, una parte no haya presentado alegaciones y la otra sí, no constituye una anormalidad.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Es usual que se acojan?
El señor **MAINO** (jefe de la División de Bienes Nacionales).- No, se ponderan en el mérito y muchas de ellas no se acogen, eventualmente; o sea, que tengan derecho a presentar alegaciones, es el derecho que le asiste a una parte, pero no siempre se acogen las alegaciones que recibe.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Paula Labra.
La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, por su intermedio, al ministro.
Respecto del procedimiento, más allá de lo que sucedió o no sucedió, ¿es habitual que se mande un oficio tres meses después, desde el Serpat a ustedes, manifestando que ustedes lleven a cabo la compra, después de que se ha avanzado bastante en el proceso administrativo?
Asimismo, una reformulación al señor Pablo Maino. Desde el punto de vista procedimental, más allá de los trascendidos de prensa, ¿es habitual que los cheques, cuando ya los tienen extendidos, cuatro cheques se puedan cambiar a uno por medio de un llamado? Como procedimiento, más allá de los trascendidos de prensa de lo que puede haber ocurrido en este caso.
Muchas gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.
El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, sobre el punto.
También es importante tener presente que, si bien una de las partes contratantes es el fisco, no deja de ser un contrato bilateral, no deja de ser un contrato en que ambas partes pueden proponer y,

eventualmente, acceder a peticiones de la otra parte contratante. Este no es un acto expropiatorio, sino un contrato de compraventa, en que las cláusulas, salvo lo que establezca la ley, particularmente el decreto ley N° 1939, puedan libremente estipular condiciones de venta.
Gracias, Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Leiva.
Queda pendiente la respuesta de la diputada Labra.
Tiene la palabra el señor ministro.
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, en estricto rigor, la pregunta es por un oficio que hizo el Serpat. Creo que la respuesta más satisfactoria la puede realizar ese servicio, no el Ministerio de Bienes Nacionales.
Pero yendo al fondo de la pregunta de la diputada Labra, considero que en la medida en que el objetivo se mantenga y que esto forme parte de un expediente que llegó a un decreto que está tomado de razón, no tengo elementos para ponderar que haya algo extraño en esa solicitud. Lo que sí me consta en otros procedimientos es que el Estado, la administración del Estado, también toma en consideración la experiencia de los equipos, las facultades y competencias que tienen los distintos organismos, y a la hora de ponderar todas esas variables, se decide por dónde realizar una determinada gestión, en este caso, una adquisición.
Sin embargo, como le digo, son variables que yo aventuro. Desconozco cómo se tomó esa decisión en el momento, pero estamos hablando de un trámite que, en ese sentido, no tiene ninguna cosa extraña ni se ha levantado alguna por parte de los organismos que revisan la legalidad de este acto.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, ministro.
¿Puede acompañar a la comisión los protocolos por los cuales se realizan esas tasaciones por parte del Ministerio de Bienes Nacionales? Me parece que no los vi dentro del expediente, pero aprovecho de solicitárselos.
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Están en el expediente que ha sido compartido a la comisión, incluso ya sin reserva.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, ministro.
Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.
El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, como usted bien sabe, me gusta fundar las preguntas.
No hay problema con que conteste después la pregunta, porque dice relación con otro tema.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Antes de otorgar la palabra deseo confirmar si dijo: resciliar el contrato, porque lo que entendí es que iba a resciliar el contrato en atención al fallo del Tribunal Constitucional, porque, por lo menos, eso se había expresado en ese punto.
No sé si era sobre eso.
Tiene la palabra al diputado Leiva, para que aproveche de responderme a mí también.
El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, respecto del punto que plantea usted y el diputado Benavente, es importante señalar que la cláusula sexta del contrato de compraventa contempla la forma de pago a través de una carta de instrucciones.
Esa carta de instrucciones señala en el punto 3: "Queda acordado que si transcurrido 90 días contados a partir de esta fecha no se hubiere dado cumplimiento al número 2 de las instrucciones notariales -la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces para

requerir los cheques, vale decir, que se efectuó el pago-, la parte compradora a su requerimiento -que es el fisco-, contra su sola firma en una matriz de escritura pública de resciliación de la escritura pública a que accedan estas instrucciones".
Es decir, basta con que se suscriba una matriz, una escritura de compraventa, una escritura de resciliación o mutuo disenso del contrato de compraventa suscrita única y exclusivamente por la parte compradora para que, efectivamente, se haga la devolución de los cheques; y es importante señalar que son cheques, porque aquí hay un acuerdo, una manifestación de voluntad en estas instrucciones entre el vendedor y el comprador.
Por eso es importante que se nos plantee, para cerrar este punto, respecto al mutuo disenso o resciliación de esa escritura.
Gracias, Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, solo quiero pedir un poco de aclaración, porque si para uno es confuso, imagino cómo será para la gente que nos está siguiendo.
En esta sesión, se mencionó en múltiples ocasiones que, de cierta forma, se había puesto fin al contrato, y cuando yo pregunté, a propósito del vale vista, pero que en realidad serían cheques, se me dijo que había existido un desistimiento de la familia vendedora de la propiedad, y que eso había bastado, de cierta forma, para ponerle fin al contrato, que no es el caso.
Ahora estamos hablando de una escritura de resciliación, que es evidente; de hecho, hemos dicho en muchas ocasiones que esto tiene que ser así. O sea, las cosas solo se pueden deshacer de la misma forma en que se hicieron: si existe un contrato de compraventa donde concurre la voluntad de dos partes, la única forma de dejarlo sin efecto es que concurra de nuevo, por otra escritura, la voluntad de ambas partes.
Entonces, me doy por respondido con esto de que, al parecer, los instrumentos bancarios -en este caso serían cheques- seguirían estando dentro de la notaría, que, efectivamente, tiene que existir una escritura de resciliación, y que no bastaría con el desistimiento de una de las partes, como vendría siendo la familia, en este caso.
Me gustaría que el señor ministro pudiese confirmar puntualmente esa situación: si efectivamente tiene que proceder una resciliación, y si los cheques siguen dentro de la notaría. Si fuera así, sería una novedad de la cual nos estaríamos enterando todos los chilenos.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Sánchez.
Tiene la palabra el señor Maino.
El señor **MAINO** (jefe de la División de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, respecto de la solicitud de cambio de cuatro cheques a uno, esos cuatro cambios de cheques eran respecto al representante de la familia que tenía poder para percibir; por lo tanto, en este caso, era una solicitud que se pidió por parte de la ministra para que lo hiciéramos, y en ese caso lo que se verificó era si él tenía facultad para percibir; por lo tanto, se hizo esta modificación.
Por lo pronto, no es que ahora no haya llamado tanto la atención, porque es una solicitud que se puede hacer y, en este caso, era verificable hacerlo.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro para aclarar el tema del contrato.

El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, tengo dos preguntas identificadas: el tema de la resciliación y el de los instrumentos de pago.
Sobre la resciliación y, de acuerdo a lo que ya planteé, nos pareció prudente esperar a conocer el contenido del fallo del Tribunal Constitucional, en atención a que su contenido nos iba a indicar distintas formas de hacernos cargo de cerrar el expediente en cuestión. Y, como también lo mencioné, la resciliación es algo que requiere el acuerdo de ambas partes: de la parte vendedora y de la parte compradora. Y, en este caso, la parte vendedora -como supimos todos; me imagino que también todos los integrantes de esta comisión-, por la presentación del abogado de la senadora Allende, ante el Tribunal Constitucional, no eran de la idea de avanzar por el camino de la resciliación, dada la interpretación que tenían del contrato de compraventa. Lo que procede es la resciliación, y eso es lo que se tendrá que trabajar ahora.
Respecto de los instrumentos de pago, la primera pregunta que formuló el diputado Sánchez era…
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Hay un plazo, ministro, para la resciliación?
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- No; no tenemos ningún plazo para la resciliación, señor Presidente. Sin decreto aprobatorio no hay ningún efecto jurídico de la compra; no hay ningún pago.
El plazo que existiría, si hubiésemos dictado el decreto aprobatorio, para inscribir en el Conservador de Bienes Raíces…
El señor **LONGTON** (Presidente).- Pero uno entendería que, en razón de lo que ocurrió, habría que proceder a la resciliación, si es que están seguros de que ese es el camino en relación de lo que dictaminó el Tribunal Constitucional, porque queda la legítima incertidumbre de que, eventualmente, podrían persistir con ese u otro camino. Entonces, para cerrar esa situación, de manera política y jurídica, creo que en este momento es relevante que sea en el corto plazo.
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Para disminuir esa incertidumbre, la comisión conocerá la resolución que toma el Ministerio de Bienes Nacionales. Por ahora, nos ha parecido prudente conocer el contenido del fallo por las razones que he expuesto.
El diputado Sánchez preguntó, en primera instancia, si estaban congelados estos recursos que pudieran destinarse para otra cosa. En función de esa pregunta y de las derivaciones de ese supuesto, me hice cargo de la pregunta así formulada. Pero los cheques están a resguardo de la notaría.
Eso sí hay que distinguir entre los instrumentos de pago y el pago efectivamente. Los recursos no se devengaron y están en el Tesoro Público. No se ha gastado ni se puede gastar en estas condiciones los recursos destinados originalmente a esta compra.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Soto.
El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, sobre el punto, me parece relevante remarcar lo que ha señalado el señor ministro, desde la perspectiva de que lo relevante es si existió o no detrimento fiscal.
Entiendo que la pregunta original del diputado Sánchez tenía el sentido justamente de saber si había recursos congelados, retenidos, un detrimento presupuestario para el fisco, recursos que estaban ahí aposados sin poder utilizarse en otro tipo de servicios, por ejemplo. Lo digo porque justamente lo relevante es

eso y no si existe un papel, un documento que se encuentre o no en poder del notario respectivo.
En este caso existe un cheque, no un vale vista, que, desde la perspectiva contable, para efectos del fisco y del presupuesto no hay un detrimento monetario fiscal porque esos recursos están, como ha señalado el señor ministro, en el Tesoro Público; por lo tanto, no hay recursos aposados ni congelados.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto Celedón.
El señor **CELEDÓN.**- Señor Presidente, a mí me surge una duda respecto de todo lo que se ha informado.
Se dice que no existe contrato o derecho al pago si no está el segundo decreto que señaló la contralora general de la República, debidamente cursado y aprobado. Y el Tribunal Constitucional condena a una senadora por la existencia del contrato, de un contrato que no tiene efecto mientras no haya decreto.
Entonces, aquí estamos en una situación de un absurdo jurídico, porque no tiene efecto, pero sí tiene efecto para el Tribunal Constitucional.
Mi conclusión, señor Presidente, es que estamos frente a una situación completamente esquizofrénica.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Muy bien.
Diputado Roberto Celedón, por favor, le pido que respete el rol de cada uno de los parlamentarios presentes, en atención a calificar determinadas situaciones.
El señor **CELEDÓN.**- Señor Presidente, me refiero a una situación. No acepto su observación.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Está bien, le recomiendo que revise la Constitución más seguido.
Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ.**- Señor Presidente, respecto de la afirmación que hizo el diputado Raúl Soto, no es un papelito nomás dando vuelta, es un cheque, y el hecho de que haya cheques que comprometan recursos fiscales dando vuelta, aunque estén en la caja fuerte de un notario -sabemos que en el pasado reciente se han perdido cajas fuerte-, por lo menos para mí es una novedad, no sé si estaré muy desinformado. O sea, no sabíamos ni teníamos mucha claridad al respecto. En realidad, para ser más preciso, la impresión que tenía era que, en este caso, existía vale vista. Incluso, es la información que la prensa manejaba de manera informal.
Entonces, el hecho de que nos vayamos enterando de estas cosas a cuenta gota y que, efectivamente, haya cheques que comprometan recursos fiscales guardados en una caja fuerte, en una notaría, desde hace varios meses y, en este enredo, creo que el diputado Roberto Celedón expresa o verbaliza ese enredo que existe, pues claro, han dicho siempre que nunca hubo contrato.
Me hace sentido que recién ahora estén diciendo, bueno, al parecer, ¿no había que resciliar algo? Creo que, incluso, se confunden entre ellos mismos y esto es una reflexión relevante para efectos de las conclusiones a las que lleguemos como comisión especial investigadora, ¿hay o no hay contrato? Si no hay contrato, no hay nada que resciliar y si hay que resciliar, es porque hay contrato y, si mal no recuerdo, el diputado Celedón lo calificó como algo esquizofrénico.
No, no es esquizofrénico, es una condición suspensiva y el derecho civil lo regula latamente. No es un elemento necesario para el perfeccionamiento del contrato, sino una condición que mientras no se configure, no se materializan ciertos efectos del contrato. Eso

es una condición suspensiva, y que se dicte el decreto, era solo una condición suspensiva. Por eso, hoy en día tienen que resciliar, precisamente, porque el contrato llegó a materializarse.
Entonces, a lo que quiero llegar, es que bajemos la pelota al piso. Lo que tenemos que hacer en esta comisión especial investigadora es tirar un hilo de cómo se fueron dando estas situaciones, para que podamos arribar a una conclusión más o menos sensata. Creo que de las conversaciones que hemos tenido hasta ahora hemos podido llegar a la conclusión de qué contrato había y, de cierta forma, interviene un reconocimiento por parte del ministro al decir que tenemos que resciliar. Si tenemos que resciliar es porque había contrato y de cierta forma se está arribando a la conclusión de que efectivamente ese decreto era nomás una condición suspensiva.
Otro dato relevante es esto de los cheques. No lo despreciaría, creo que el dato de los cheques guardados en una caja fuerte, a buen resguardo, por supuesto, es un tema no menor. Por lo tanto, debiésemos tener cuidado en adelante respecto de cómo se manejan estos instrumentos, y que el hecho de que de cierta forma el gobierno haya dilatado tanto arribar a esta conclusión de que había que resciliar, expuso los recursos fiscales al riesgo de que esos cheques, eventualmente, se hubiesen extraviado, desaparecido o haber sido robados. Quién sabe.
Muchas gracias, señor Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marlene Pérez.
La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Señor Presidente, la preocupación que me queda después de esta sesión es escuchar que alguien miente, claramente, porque la jefa de la División Jurídico-Administrativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Francisca Moya, mencionó que sí tenía antecedentes de que esta compra no estaba permitida y que no le había dicho al Presidente, porque no era su rol informar al Presidente que la compra no estaba permitida. Pero el señor Pablo Maino nos dice que no tenía ningún antecedente de que no estaba permitida esa compra.
Ahora, para hacer un punto respecto de los documentos, de los cheques, me gustaría que el ministro nos responda dónde están los cheques. ¿Realmente están resguardados? ¿Están? ¿No están? Porque se están haciendo algunas aseveraciones que posiblemente no sean tales y me gustaría que se refiera al respecto.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Raúl Soto.
El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, por su intermedio, a las señoras parlamentarias, ¿ministro, me imagino que no tiene guardados los cheques bajo el colchón, no es cierto?
Bueno, creo que es importante ser claro acá. O sea, primero, señor Presidente, usted le pidió respeto al diputado Roberto Celedón, y yo le pido a usted también respeto con el diputado Roberto Celedón, un connotado abogado de nuestro país que conoce bien la Constitución y las leyes. Seamos recíprocos en ese trato.
En segundo lugar, entiendo que el diputado Luis Sánchez venía con la disposición de hacer un punto político respecto de si existían o no recursos retenidos y, por tanto, detrimento fiscal en este proceso de compraventa que fue fallido. No le resultó ese punto político, porque, tal cual quedó claro en la respuesta del ministro, no existe un detrimento que no está dado por la existencia o no de un cheque o de un vale vista, sino porque esto estaba sujeto a una condición suspensiva que no se cumplió ni se va a cumplir, que es la existencia de un decreto aprobatorio por

parte del Ministerio de Bienes Nacionales.
En consecuencia, esos recursos están a disposición del fisco a través del Tesoro Público y pueden perfectamente ser utilizados para cualquier otro servicio a la comunidad. Sin ir más lejos, y a mayor abundamiento, el señor ministro ha reconocido que está la voluntad de iniciar un proceso de resciliación.
Evidentemente, existió un contrato, porque el contrato se firmó. O sea, nadie está discutiendo la existencia o no de un contrato, no sé a qué absurdo estamos llegando, por eso existe esta comisión especial investigadora. El punto es que no se generaron los efectos jurídicos de ese contrato y se desistió antes de que se produjera aquello.
Gracias, señor Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Antes de finalizar la comisión, solo quiero manifestar la preocupación respecto del último punto, ministro.
El gobierno no puede estar *ad eternum* teniendo cheques en una notaría respecto de un acto que todos sabemos que ya fue resuelto por parte del Tribunal Constitucional, claramente.
Por lo tanto, le pido, y espero que también sea a nombre de la comisión especial investigadora, que puedan resolver y resciliar esto lo antes posible, porque no hay tiempo que perder, sobre todo cuando se trata de instrumentos públicos que ha emitido el Estado.
¿Habría acuerdo para extender la sesión por cinco minutos?
Acordado.
Tiene la palabra el ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa.
El señor **FIGUEROA** (ministro de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, por su intermedio, me quiero hacer cargo de la pregunta de la diputada Pérez. Sin decreto aprobatorio, no hay ningún cheque que sea cobrable, y la existencia de cheques y no de vale vista está en el expediente que fue compartido a la comisión especial investigadora desde el primer día. No es un motivo de sorpresa que sea un cheque y que no sea un vale vista, y está a resguardo de notario, como corresponde de acuerdo con el ordenamiento jurídico y, por supuesto, también nos importa cumplir con los plazos que tenemos. Pero, como mencioné, el contenido del fallo era relevante para determinar la forma de cerrar este proceso administrativo y las resciliaciones requieren no solo la voluntad del fisco, sino también la voluntad de la parte vendedora.
Muchas gracias, señor Presidente.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.
El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, queda medianamente claro que la voluntad del Ministerio de Bienes Nacionales es acompañar todos los antecedentes. De hecho, las instrucciones, los contratos de compraventa, están a disposición de todas las diputadas y diputados para que los puedan ver. Efectivamente, son instrucciones.
Quiero agradecer la disposición que ha tenido el ministro de Bienes Nacionales y también sus funcionarios. Esto es un tema complejo para todos, pero no puedo dejar pasar esta dicotomía que se produce entre las celebraciones y los efectos jurídicos de un contrato, y los efectos que el Tribunal Constitucional le atribuye.
Planteo este oficio, porque uno de los efectos más importantes que tiene que quedar medianamente claro en esta comisión es que efectivamente no ha existido perjuicio fiscal.
Por tanto, solicito oficiar al ministro de Hacienda para que, a través de la división de Presupuestos, informe que no ha existido

pago ni perjuicio alguno respecto de esta compraventa.
¿Por qué es importante? Porque, como todos los colegas deben saber, en materia presupuestaria uno tiene que comprometer, obligar, devengar y luego pagar; así, independientemente de las descripciones jurídicas sobre los efectos del contrato y la condición suspensiva que existía en el propio contrato de compraventa, no ha existido pago alguno por parte del Estado y su representación patrimonial, que es el fisco, para el pago de esta compraventa.
Entonces, para que eso quede medianamente claro, solicito se oficie al Ministerio de Hacienda, para que diga que efectivamente no ha existido pago alguno por dicho concepto.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿No va a oficiar al presidente de la Asociación Nacional de Prensa (ANP) por no haber advertido esto a tiempo, para que no se realizara el pago?
El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, le hago presente que, según nuestro Reglamento, no le corresponde a usted ni a ningún miembro de la comisión atribuir intenciones respecto de lo planteado.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Yo solo le hice una pregunta, diputado.
El señor **LEIVA**.- Es que yo no estoy aquí para contestar sus preguntas.
El señor **LONGTON** (Presidente).- No le he dado el uso de la palabra, diputado.
No le he dado el uso de la palabra.
Diputado Leiva, solo le di la palabra para que solicitara un oficio, no para que hiciera alguna conclusión o reflexión respecto de lo que ha ocurrido en esta comisión. Usted se aprovechó de mi confianza, porque yo le di la palabra, por cinco minutos, pero para otra cosa.
Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.
El señor **SÁNCHEZ**.- Señor Presidente, solicito agregar a ese oficio que se enviará al ministro de Hacienda que informe no solo que nunca se pagó, porque eso es obvio, sino que refiera que tampoco, en ningún momento, salió recurso alguno por parte del Estado; por ejemplo, que eventualmente, en el camino, pudiese haberse reemplazado un vale vista por un cheque; en el fondo, que diga que los recursos nunca salieron y volvieron al patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales o del Fisco.
Gracias.
El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Paula Labra.
La señorita **LABRA** (doña Paula).- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Bienes Nacionales para que informe respecto de todas las reuniones previas al primer oficio, desde el 12 de agosto, cuando se redirige el proceso desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) a Bienes Nacionales, para entender en qué momento se traspasó a Bienes Nacionales.
El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para enviar los oficios solicitados?
Acordado.
Agradezco la presencia del ministro y de su equipo.
Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14:35 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,
Redactor
Jefe Taquígrafos de Comisiones